



WIPO/ACE/15/6
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2022

Comité Asesor sobre Observancia

Decimoquinta sesión
Ginebra, 31 de agosto a 2 de septiembre de 2022

COORDINACIÓN DE LA OBSERVANCIA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Contribuciones preparadas por el Brasil, Chile, Kazajstán, la República de Corea, la Arabia Saudita y el Programa de Control de Contenedores

1. En la decimocuarta sesión del Comité Asesor sobre Observancia (ACE), celebrada del 2 al 4 de septiembre de 2019, el Comité acordó examinar, en su decimoquinta sesión, entre otros temas, el “intercambio de información sobre experiencias nacionales en relación con acuerdos institucionales relativos a políticas y regímenes de observancia de la PI, en particular los mecanismos para resolver controversias de PI de forma equilibrada, holística y eficaz”. En este contexto, en el presente documento se exponen las contribuciones de cuatro Estados miembros (Brasil, Chile, Kazajstán y República de Corea) y el Programa de Control de Contenedores (PCC), un programa conjunto de dos observadores (la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), sobre sus experiencias a la hora de coordinar la observancia de la propiedad intelectual (PI).
2. La contribución del Brasil trata sobre cómo lucha la Agencia Nacional del Cine (ANCINE) contra la piratería en la industria audiovisual mediante, entre otros medios, el refuerzo de la coordinación entre el sector público y el sector privado, la asistencia en investigaciones policiales y la observancia, la suscripción de acuerdos de cooperación con mercados en línea para erradicar la venta de artículos prohibidos, la prevención de la financiación basada en la publicidad de sitios web ilegales, el bloqueo de sitios web infractores y la supervisión del progreso de proyectos de ley.
3. En la contribución de Kazajstán, se informa sobre las iniciativas de etiquetado y trazabilidad en curso y el desarrollo de sistemas de tecnologías de la información asociados. También se aborda la cooperación interinstitucional en el marco del Plan de Acción Integral de lucha contra la economía sumergida para el período 2021-2023 y la hoja de ruta sobre PI. Por

último, se resumen las iniciativas en curso del Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (KazPatent) para incrementar la sensibilización en materia de PI, especialmente entre los jóvenes.

4. Las dos contribuciones de la República de Corea tratan sobre la investigación y el enjuiciamiento de los delitos en materia de PI. La Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) informa sobre la labor de su brigada especial de policía judicial, lo que ha llevado a una mayor eficiencia a la hora de investigar delitos penales relacionados con las marcas, las patentes, los secretos comerciales y los diseños industriales. La fiscalía del distrito de Daejeon es la autoridad competente para perseguir los delitos en materia de PI y apunta a convertirse en el modelo de especialización para fiscales e investigadores. En su contribución se describen las medidas específicas adoptadas por la fiscalía para luchar contra delitos en materia de PI a través del fortalecimiento de las capacidades y la cooperación con otras organizaciones relevantes. También se describe el uso de alternativas a la persecución, a saber: mediación penal o suspensión condicional de la persecución.

5. La contribución de la Arabia Saudita trata sobre la elaboración e implementación del Programa de Oficiales encargados del Respeto de la PI, una iniciativa desarrollada por la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual (SAIP) para sensibilizar, fomentar la observancia de las normas sobre PI y el respeto por esta, tanto en el sector público como privado.

6. En las contribuciones de Chile y del CCP se destaca la importancia de la eficacia de las medidas en frontera y de los procedimientos aduaneros. El Servicio Nacional de Aduanas de Chile describe su rol y experiencia en la aplicación de medidas en frontera y destaca, en particular, sus actividades de supervisión, detección e inspección, el Plan Nacional de Propiedad Intelectual y las herramientas tecnológicas utilizadas. El CCP tiene por objeto fortalecer la capacidad de los Estados miembros participantes con el fin de evitar la circulación transfronteriza de mercancías ilícitas, como los productos falsificados. Para ello, el PCC establece, prepara y apoya unidades de control interinstitucionales compuestas por agentes de aduanas, de la policía nacional, de fuerzas de lucha contra el tráfico de drogas y otros organismos encargados de hacer cumplir la ley. En la contribución, se describen los retos planteados y las enseñanzas extraídas en la labor del CCP por reducir el comercio de mercancías que infringen la PI.

7. Las contribuciones aparecen en el siguiente orden:

Iniciativas brasileñas en la lucha contra la piratería y los delitos de propiedad intelectual	3
Rol y experiencia de la Aduana de Chile en medidas en frontera	8
Iniciativas gubernamentales, refuerzo de la cooperación y ampliación de medidas y actividades de sensibilización en Kazajstán	13
Un importante caso de investigación de la recientemente creada División de Policía de Tecnología y Diseño de la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual	20
El rol de la fiscalía en la observancia de los derechos de propiedad intelectual en la República de Corea	26
Programa de Oficiales encargados del Respeto de la PI en la Arabia Saudita	31
La labor del Programa UNODC-OMA de Control de Contenedores en materia de derechos de propiedad intelectual	36

[Siguen las contribuciones]

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL BRASIL PARA COMBATIR LA PIRATERÍA Y LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL

*Contribución preparada por el Sr. Eduardo Luiz Perfeito Carneiro, jefe de Antipiratería de la Agencia Nacional de Cine (ANCINE), Río de Janeiro, y miembro del Consejo Nacional para Combatir la Piratería y los Delitos contra la Propiedad Intelectual (CNCP), Brasilia (Brasil)**

RESUMEN

La misión de la Agencia Nacional de Cine del Brasil (ANCINE) es promover, regular y supervisar la industria audiovisual en beneficio de la sociedad brasileña. Para ello, la ANCINE lleva a cabo actividades de inteligencia estratégica como parte de la lucha sistemática contra la piratería audiovisual, principalmente mediante: la promoción de la coordinación entre los organismos públicos y las entidades privadas para combatir más eficazmente las infracciones del derecho de autor; la concesión de subvenciones y prestación de asistencia a las investigaciones policiales y a la aplicación de medidas contra las infracciones del derecho de autor, así como a las medidas de inspección promovidas por otros organismos públicos para hacer frente a esas infracciones; la propuesta de acuerdos de cooperación con los mercados en línea para poner fin a la venta de equipos prohibidos; la prevención de la financiación basada en la publicidad de los sitios web ilegales; el desarrollo de mecanismos para bloquear los sitios web que distribuyen predominantemente contenidos ilegales; y el seguimiento del progreso de los proyectos de ley con el fin de desarrollar una legislación moderna que ofrezca mecanismos más eficaces para combatir esas actividades ilegales.

I. INTRODUCCIÓN

1. La misión de la ANCINE es promover, regular y supervisar la industria audiovisual en beneficio de la sociedad brasileña. Para ello, lleva a cabo actividades de inteligencia estratégica como parte de la lucha sistemática contra la piratería audiovisual. Si bien la ley de derecho de autor, en sus artículos 46 a 48, indica las situaciones en que la protección del derecho de autor es limitada, las actividades que sobrepasan esos límites, especialmente a escala comercial, se consideran ilegales. En el ordenamiento jurídico brasileño, los derechos de autor están protegidos tanto por el derecho privado como por el público, por lo que no se consideran un asunto exclusivamente privado.

2. El Brasil se encuentra entre los países con mayor número de visitas a sitios que distribuyen contenidos audiovisuales ilegales. La piratería audiovisual le cuesta al Brasil unos 5.000 millones de dólares EE.UU. al año y tiene un impacto directo en su desarrollo socioeconómico: la elusión de los medios legítimos de acceso a los contenidos audiovisuales se traduce en la pérdida de empleo e ingresos y, en consecuencia, de ingresos fiscales, y es una fuente probada de financiación para la delincuencia organizada. El riesgo de disrupción de la industria audiovisual es real y exige la adopción de un enfoque sistemático e integrado.

* Las opiniones expresadas en el presente documento corresponden al autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI ni de sus Estados miembros.

II. MEDIDAS PREVISTAS POR LA ANCINE PARA HACER FRENTE A LA PIRATERÍA

3. Las actividades principales de la ANCINE en materia de lucha contra la piratería consisten en:

- promover la coordinación entre los organismos públicos y las entidades privadas para combatir más eficazmente las infracciones del derecho de autor;
- conceder subvenciones y prestar asistencia a las investigaciones policiales y a la aplicación de medidas contra las infracciones del derecho de autor;
- conceder subvenciones y prestar asistencia a las medidas de inspección promovidas por otros organismos públicos para hacer frente a las infracciones del derecho de autor;
- proponer acuerdos de cooperación con los mercados en línea para poner fin a la venta de dispositivos ilegales de transmisión en continuo;
- prevenir la financiación basada en la publicidad de los sitios web ilegales;
- hacer un seguimiento del progreso de los proyectos de ley con el fin de desarrollar una legislación moderna que ofrezca mecanismos más eficaces para combatir esas actividades ilegales; y
- desarrollar mecanismos para bloquear los sitios web que distribuyen predominantemente contenidos ilegales.

4. En 2018, la ANCINE creó una unidad de lucha contra la piratería audiovisual, con un equipo especial, que se incorporó inmediatamente al Consejo Nacional para Combatir la Piratería y los Delitos contra la Propiedad Intelectual del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. El Consejo es una junta asesora compuesta por instituciones públicas y entidades privadas vinculadas a la protección de la propiedad intelectual en todas las principales industrias del Brasil, y se encarga de establecer directrices para la formulación y propuesta del plan nacional de lucha contra la piratería, la consiguiente evasión fiscal y los delitos contra la propiedad intelectual.

5. Con el objetivo de emular esa colaboración público-privada, pero con un enfoque exclusivamente audiovisual, la ANCINE creó un comité técnico de lucha contra la piratería audiovisual, foro de debate que se reúne cada dos meses y que integra a representantes de toda la industria. Los objetivos del comité son los siguientes: fortalecer las relaciones entre la ANCINE, otros organismos gubernamentales, entidades privadas, instituciones públicas y la sociedad civil para promover la lucha contra la piratería; estimular el debate sobre la lucha contra la piratería; y facilitar la coordinación de las distintas partes interesadas en la lucha contra la piratería en el Brasil.

6. Desde la creación del comité, la ANCINE ha tenido acceso a un flujo constante de información y datos de entidades privadas, incluidos los datos producidos por la industria audiovisual sobre posibles actividades ilegales, así como un acceso completo a los organismos del gobierno federal. Así pues, la ANCINE comenzó a comprobar la información recibida y a utilizarla para elaborar informes de inteligencia para los organismos federales. Todo ese intercambio de información y datos se realiza al amparo de la ley de protección de datos, recientemente modificada.

7. Estos flujos de información permitieron poner en marcha la Operación 404, la mayor operación policial emprendida en el Brasil contra la piratería digital, coordinada por el Ministerio de Justicia, cuyos resultados han sido extremadamente positivos. A lo largo de tres fases, la operación ha dado lugar al bloqueo de más de 1.000 sitios ilegales de transmisión en continuo, el arresto de sospechosos y la incautación de equipos y de artículos de lujo procedentes de la actividad delictiva.

8. Actualmente, la ANCINE actúa en todo el territorio nacional para apoyar a los organismos policiales y a la Administración Federal de Ingresos Públicos en los puestos aduaneros. Ha ampliado sus actividades más allá de la producción de datos para incluir la asistencia técnica en la ejecución de órdenes de registro e incautación, así como la formación en materia de infracción de los derechos de propiedad intelectual.

9. La venta de dispositivos ilegales de transmisión en continuo es también una de las principales preocupaciones. En este sentido, la ANCINE ha desempeñado un papel fundamental en la formación de los agentes de inspección de la Administración Federal de Ingresos Públicos para evitar la entrada de esos equipos en el país, y de la Policía Federal de Carreteras para aumentar la vigilancia de la circulación de esas mercancías en las carreteras federales. De este modo, en el periodo 2020-2021 se incautaron 1,5 millones de aparatos ilegales de transmisión en continuo, por un valor estimado de 150 millones de dólares EE.UU.

10. Gran parte de esos aparatos se han destruido y los desechos se han eliminado de forma sostenible. No obstante, en una asociación sin precedentes entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y las universidades del Estado de Minas Gerais, los equipos de investigación están buscando formas de eliminar las funciones ilegales y reutilizar los equipos. En uno de los proyectos, los dispositivos ilegales de transmisión en continuo incautados se transformaron en 800 computadoras que posteriormente se donaron a escuelas públicas con fines educativos. En otros proyectos, los equipos ilegales se están reutilizando para controlar la asistencia en los hospitales públicos, controlar las cámaras de vigilancia de los vehículos policiales y controlar e identificar las plagas en la agroindustria, entre otros usos. De este modo, los productos del delito se reutilizan en beneficio de la sociedad.

11. Por otro lado, la ANCINE ha firmado acuerdos de cooperación con los principales mercados en línea del Brasil para evitar que sus usuarios registrados anuncien listas de IPTV ilegales y dispositivos ilegales de transmisión en continuo. Gracias a estos acuerdos de cooperación, se han retirado más de 30.000 anuncios ilegales.

12. Otra área fundamental del trabajo de la ANCINE es hacer frente a las fuentes de ingresos de la piratería y su monetización en el Brasil. Reducir o eliminar las ganancias financieras obtenidas de la piratería desalienta la actividad ilícita, especialmente en lo que se refiere a la piratería a escala comercial. Así pues, la ANCINE firmó un acuerdo de cooperación con la OMPI para integrarse en WIPO ALERT, un proyecto dirigido a reducir el flujo de dinero hacia los operadores de sitios web ilegales y proteger la reputación de las marcas contra los daños derivados de anunciarse inadvertidamente en sitios web ilegales. Hasta la fecha la ANCINE ha incluido en la lista más de 300 sitios infractores.

13. En lo que se refiere al desarrollo de la legislación en materia de derecho de autor, desde hace años pasan por el Congreso Nacional proyectos de ley que podrían hacer mucho más eficiente la observancia, ya sea tipificando determinadas conductas, como la adquisición ilícita de señales de televisión de pago, o aplicando sanciones adecuadas a las condenas penales.

14. Por último, el ámbito de actuación más importante de la ANCINE ha sido la búsqueda de fórmulas para bloquear los sitios web que distribuyen ilegalmente contenidos audiovisuales. Todos los enlaces de la cadena audiovisual deben procurar proteger los contenidos en línea. Es preciso encontrar soluciones que respeten los principios jurídicos aplicables y, al mismo tiempo, den una respuesta eficaz a la lucha contra la piratería digital. El Reino Unido y Portugal han adoptado mecanismos para bloquear el acceso a sitios de distribución de contenidos ilegales que han dado buenos resultados. El modelo de bloqueo de sitios web que está desarrollándose en el Brasil se inspira en el trabajo de la Oficina de Delitos contra la Propiedad Intelectual del Reino Unido y de la Inspección General de Actividades Culturales de Portugal.

15. El bloqueo de sitios web puede ser la única manera de detener, o al menos de contener, el daño que la piratería causa no solo al titular de los derechos, sino también a quienes dependen de los ingresos de la explotación legal de las obras audiovisuales, así como al sector. Ese daño no hace sino aumentar con el tiempo. El bloqueo de sitios web es una contramedida rápida y eficaz y, si se lleva a cabo con precisión técnica y de acuerdo con las normas internacionalmente aceptadas, no vulnera las debidas garantías procesales.

16. La ANCINE propone órdenes administrativas para el bloqueo de sitios web, considerando que esas medidas se encuentran entre las atribuciones legales de las autoridades administrativas, siempre que respeten los principios de legalidad, proporcionalidad, moralidad administrativa y la observancia de los derechos fundamentales, especialmente con motivo de un procedimiento judicial. Se espera que estos procedimientos de bloqueo de sitios web entren finalmente en funcionamiento durante el año 2022.

III. OTRAS ACCIONES ENCAMINADAS A COMBATIR LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL

17. En lo que respecta a la infracción de la propiedad intelectual en general, el Brasil organizó varias campañas publicitarias durante la pandemia para advertir del peligro de las vacunas falsificadas. Las campañas se crearon en colaboración con la Oficina de Propiedad Intelectual del Reino Unido.

18. A principios de este año se aprobó el Plan Nacional de Lucha contra la Piratería 2022-2025. Contiene medidas a corto, medio y largo plazo para conseguir 62 objetivos. El plan aborda la cuestión a través de cuatro esferas temáticas:

- Acción institucional: se priorizará la coordinación entre las diferentes instituciones para promover el diálogo, la interacción y la cooperación, con debates sobre la creación de comisarías especializadas en la lucha contra la piratería y la infracción de los derechos de propiedad intelectual, y las mejoras legislativas.
- Prevención y protección: se pondrán en marcha proyectos para mejorar las medidas de represión de las infracciones de los derechos de propiedad intelectual, en los que participarán instituciones públicas de todos los ámbitos de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.
- Formación y educación: engloba tanto la formación de los agentes públicos en la lucha contra la piratería y los delitos conexos, centrándose en el intercambio de información y las buenas prácticas operacionales y de investigación, como los acuerdos de cooperación con las universidades para incluir en sus programas de formación iniciativas centradas en la piratería y los delitos contra la propiedad intelectual.
- Sensibilización: el objetivo es sensibilizar a los consumidores sobre los peligros y los daños ambientales y económicos para el Brasil derivados de la piratería, informando a los consumidores de que, cuando compran productos pirateados, alimentan el tráfico de drogas y armas de las organizaciones delictivas, provocan riesgos para su propia salud y se ponen a merced de productos sin control de calidad. Para ello, el plan prevé campañas de sensibilización, folletos, actos académicos y otros recursos y actividades.

19. Para terminar, la motivación que inspira la labor de lucha contra la piratería que lleva a cabo la ANCINE puede resumirse en una cita de la abogada portuguesa Daniela Antão: “Proteger la creatividad y las industrias creativas es, cuando menos, una obligación moral, porque la cultura es la mayor fuente de inspiración de la humanidad. No debemos avergonzarnos por que se haga el bien, sino todo lo contrario”.

[Fin de la contribución]

ROL Y EXPERIENCIA DE LA ADUANA DE CHILE EN MEDIDAS EN FRONTERA

*Contribución preparada por la Sra. Mirta Cecilia Letelier Olmos, Encargada Nacional de Propiedad Intelectual y Salud Pública, Dirección Nacional de Aduanas, Servicio Nacional de Aduanas de Chile, Valparaíso (Chile)**

RESUMEN

En el ámbito del control del tráfico ilícito de mercancías, la Aduana de Chile, a través de sus programaciones operativas de fiscalización, ha logrado grandes cantidades de decomisos en estos últimos años. Específicamente, el trabajo del Servicio Nacional de Aduanas de Chile relativo a la falsificación de mercancías ha sido reconocido nacional e internacionalmente.

En esta última década, las prácticas de falsificación y piratería de mercancías han sido dinámicas, pasando de productos tradicionales a no tradicionales, amenazando directamente a la seguridad y salud de la población.

Fundamental resulta realizar un trabajo coordinado entre los organismos regulatorios y de aplicación de ley, realizando intercambio de información y acciones conjuntas para combatir este tipo de tráficos ilícitos. Lo anterior se releva cuando se ha determinado que estas falsificaciones no solo afectan los intereses económicos de las empresas, sino que además fomentan otros tipos de delitos, tales como el lavado de dinero y el financiamiento de grupos terroristas.

I. EL MARCO LEGISLATIVO DE MEDIDAS EN FRONTERA EN CHILE

1. En 2003 se publicó en Chile la Ley 19.912¹ que “adecua la legislación que indica conforme a los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) suscritos por Chile”, y en particular recoge las normas sobre protección en Aduana de los derechos de propiedad intelectual (DPI) (artículos 51 a 60 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio).
2. El artículo 16 de la Ley 19.912, indica: “La autoridad aduanera podrá disponer de oficio la suspensión del despacho de mercancía, cuando del simple examen de la misma resultare evidente que se trata de mercancía de marca registrada falsificada o de mercancía que infringe el derecho de autor. En estos casos, la Aduana deberá informar al titular del derecho, si estuviere identificado, la posible infracción, a objeto de que este ejerza el derecho a solicitar la suspensión y los derechos que le correspondan de conformidad a las normas precedentes y en especial, a objeto de que proporcione información acerca de la autenticidad de las mercancías. La Aduana deberá además efectuar la denuncia correspondiente, en conformidad a la Ley”.
3. El 13 de marzo de 2017 entró en vigor la modificación al artículo 16 de la Ley 19.912, que tuvo por objeto ampliar el plazo de la suspensión del despacho de oficio, de cinco a 10 días hábiles. Esta modificación da respuesta a la problemática asociada a los cinco días hábiles de retención de las mercancías presuntamente infractoras de los DPI por parte de la Aduana, las

*Las opiniones expresadas en el presente documento corresponden a los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI ni el de sus Estados miembros.

¹ La Ley N° 19.912 de 24 de octubre de 2003, que adecúa la ley N° 17.3376 conforme a los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio OMC suscritos por Chile (texto refundido del 13 de marzo de 2017), disponible en: <https://wipolex.wipo.int/en/text/583956>.

cuales, a juicio de los titulares de las marcas registradas, eran insuficientes para ejercer sus derechos ante la Aduana y los Tribunales. Sin duda, la ampliación del plazo de retención de mercancías presuntamente infractoras de los DPI en estos últimos cuatro años ha ayudado a los titulares de derechos a utilizar de manera efectiva los procedimientos relativos a medidas en frontera.

4. Por otra parte, el Servicio Nacional de Aduanas de Chile actualizó su normativa, mediante la Resolución N°1573² del Director Nacional de Aduanas, la cual fue emitida el 1 de julio de 2021 y entró en vigor el 14 de agosto 2021. Esta nueva normativa mejoró los procedimientos para la observancia de la propiedad intelectual (PI) en la frontera, a través de la estandarización de los procesos de fiscalización, de los formatos de todos los documentos, y de las resoluciones de suspensión de despacho aduanero. Además, contribuyó a la mejora en la calidad de los datos recabados y en la optimización de tiempos en todo el procedimiento de fiscalización.

II. EL CARÁCTER DINAMICO DE LA PIRATERÍA Y FALSIFICACIÓN

5. En esta última década, los casos de piratería y falsificación de productos se han masificado y mutado, pasando de productos tradicionales tales como juguetes, textil, calzados y maletas, a mercancías no tradicionales tales como autopartes, rodamientos, insumos dentales, teléfonos y accesorios de celulares, dispositivos médicos, cosméticos y otros productos tecnológicos de gran valor y de alto impacto en la seguridad de los equipos. Esta realidad se vuelve aún más problemática y preocupante cuando se trata de falsificación de productos farmacológicos, toda vez que estos casos presentan una amenaza directa a la población, constituyendo un grave problema de salud pública.

III. EL ROL DE LA ADUANA DE CHILE

6. Por lo anterior, es relevante un trabajo permanente y creciente de colaboración entre los organismos regulatorios y de aplicación de ley, para combatir este tipo de infracciones, toda vez que las falsificaciones no solo afectan los intereses económicos de las empresas, sino también, en forma directa, la seguridad, la salud pública y el medio ambiente, fomentando a su vez otros tipos de delitos, tales como el lavado de dinero y el financiamiento de grupos terroristas.

7. Considerando el daño que estas prácticas pueden causar a la sociedad, es de suma importancia focalizar el trabajo de fiscalización de los DPI. Para ello resulta fundamental realizar análisis de información que permita perfilar operaciones riesgosas asociadas a mercancías falsificadas. Ello se realiza a través de un trabajo de las Unidades de Análisis de Riesgos de las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana del país, utilizando técnicas de gestión de riesgos, inteligencia y redes de trabajo.

8. Por otra parte, la Aduana de Chile, para minimizar los riesgos de falsificación y piratería, anualmente genera programas de fiscalización³, incluyendo, entre otros, capacitaciones en

² Resolución N°1573 disponible en: https://www.aduana.cl/aduana/site/docs/20210104/20210104143625/resolucion_exenta_n_1573_fecha_01_07_2021.pdf.

³ Es la programación operativa anual de cada Aduana Regional o Administración de Aduana respecto de los riesgos extremos y altos que la Aduana ha priorizado en coordinación con el nivel central, sobre los cuales se aplica diversos tratamientos o actividades de fiscalización adecuados, que permitan su correcta mitigación. Incluye el área de PI, en consideración a los objetivos específicos de la fiscalización sobre el área de tráfico de ilícitos.

materia de marcas, talleres técnicos, mesas de trabajo, operativos en zona primaria⁴ y operativos en zona secundaria⁵.

9. En el año 2021, las suspensiones de despacho tuvieron una ínfima caída del -0,56% respecto al período año 2020, mientras que a nivel de cantidad de mercancía (unidades) hubo un aumento del 23,87%. En definitiva, los resultados fueron positivos en cuanto a la detección de mercancías que infringen la PI, con énfasis en aquellas que pueden dañar la seguridad y salud de las personas. En el año 2021, se lograron retener más de 10,8 millones unidades de mercancías que infringieron la PI. Estas mercancías fueron evaluadas aproximadamente en USD 71.89 millones (valor comercial).

10. El año 2021 fue un año exitoso en el área de tráfico ilícito de PI, considerando un año complejo por la contingencia sanitaria, donde la dotación operativa se redujo como también las operaciones de importación que son la destinación aduanera más asociada a procedimientos de medida de frontera. Si bien los primeros meses fueron las cantidades de suspensiones más bajas, se debe destacar el repunte en el segundo semestre, destacando los meses de octubre, noviembre y diciembre.

11. El buen trabajo conjunto y coordinado, se refleja en los resultados de fiscalización exitosos que ha tenido la Aduana. En los tres últimos años, el número de procedimientos de medida de frontera han sido: 1,252 en 2019, 1,612 en 2020 y 1,604 en 2021. Ahora bien, en cantidad de mercancías incautadas, se reportaron 13 millones de unidades en 2019, 8.7 millones de unidades en 2020 y 10.8 millones de unidades en 2021.

IV. EL PLAN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

12. El Plan Nacional de Propiedad Intelectual se focaliza en dirigir los esfuerzos del nivel central en mejorar la calidad de la fiscalización de mercancías falsificadas, contribuyendo, mediante entrega de información y otras herramientas, a las tareas de análisis de riesgo e inteligencia efectuadas por los funcionarios que trabajan en la línea. Otro objetivo del Plan consiste en monitorear y analizar mensualmente los resultados obtenidos en materia de PI, generando resúmenes estadísticos para identificar tipos de productos, rutas, consignantes, consignatarios, etc., con mayor participación en la importación de productos falsificados.

13. El Plan Nacional de Propiedad Intelectual de Chile es un plan de fiscalización anual interno de la Aduana de Chile. En los últimos 10 años, la planificación se realizaba a través de planes integrados de fiscalización y planes de regulares de fiscalización. Desde el 2022, se realiza a través de una programación operativa de fiscalización. Ambas planificaciones, con objetivos específicos de la fiscalización sobre el área de tráfico de ilícitos, respecto de los riesgos que la Aduana ha priorizado en coordinación con el nivel central, sobre los cuales se aplica diversos tratamientos o actividades de fiscalización adecuados, que permitan su correcta mitigación.

⁴Zona primaria es donde se efectúan las operaciones materiales marítimas y terrestres de la movilización de las mercancías, la cual, para los efectos de su jurisdicción, es recinto aduanero y en la cual ha de cargarse, descargarse, recibirse o revisarse las mercancías para su introducción o salida del territorio. Las facultades que tiene Aduana en zona primaria es registro de personas, equipajes, mercancías y medios de transporte. Se puede exigir declaraciones sobre operaciones aduaneras, retener e incautar mercancías.

⁵Zona secundaria es la parte del territorio y aguas territoriales que le corresponda a cada Aduana conforme a la distribución que de ellos haga el Director Nacional de Aduanas, para los efectos de la competencia y obligaciones de cada una. En zona secundaria las facultades de la Aduana consisten en exigir declaraciones sobre operaciones que interesen al servicio, ordenar la entrada y registro en lugares en que se encuentre la mercancía e incautación de documentos, registros y mercancías.

14. Si bien su ámbito de aplicación establece líneas de acción para Aduanas, en los diversos tratamientos o actividades de fiscalización, hay participación de otros organismos, públicos y privados; por ejemplo, capacitaciones, operativos y reuniones.

15. Asimismo, para mejorar los resultados, el Equipo Nacional de Propiedad Intelectual constantemente está apoyando a los diferentes Equipos Regionales. Una de las actividades relevantes que se coordinan todos los años, tanto a nivel nacional como a nivel regional, son las capacitaciones en materia de marcas, con la finalidad de fortalecer las habilidades de los funcionarios para detectar mercancías falsificadas, específicamente tratándose de casos de falsificación de mercancías no tradicionales y de acuerdo a los riesgos locales de cada Aduana.

16. Otro punto importante es el trabajo coordinado entre los organismos regulatorios y de aplicación de ley, realizando intercambio de información y acciones conjuntas para combatir este tipo de tráficos ilícitos. En la práctica el Servicio de Aduanas en materias de Propiedad de Intelectual mantiene un trabajo coordinado con organismos públicos, entre ellos el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), con la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), con la Brigada Investigadora de Delitos de Propiedad Intelectual (BRIDEPI), el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Por parte del sector privado, el Servicio de Aduanas trabaja con la Cámara Nacional del Comercio (CNC), el Observatorio del Comercio Ilícito (OCI) y con los diferentes representantes de marcas. Con todas estas instituciones públicas y privadas se realizan intercambios de información relacionado a incautaciones y destrucción de productos que puedan constituir vulneración de derechos de propiedad intelectual y/o industrial; se desarrollan operativos directamente en las bodegas o locales comerciales, formación de recursos humanos (talleres técnicos, entrenamientos de marcas, seminarios), cooperación en actividades de investigación, difusión y vinculación con la comunidad, cambios normativos.

V. HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

17. Estos últimos años la Aduana de Chile también ha contado con diferentes herramientas para el monitoreo, control y fiscalización, las cuales han permitido potenciar la cantidad de procedimientos de observancia de los DPI en la frontera. Entre las herramientas tecnológicas se utiliza PENTAHO (para generar reportes estadísticos), SAS (para modelos predictivos), herramienta de selectividad (se seleccionan operaciones con riesgos relativos a PI de acuerdo a sentencias determinadas) y en el mes de julio se empezará a usar el sistema informático “sistema administración de marcas” que es una plataforma en línea creada con la finalidad de apoyar, controlar y realizar el seguimiento de los procedimientos de observancia de los DPI en la frontera, que tienen como resultado la detección de mercancías que infringen la Ley de Propiedad Intelectual. El objetivo principal de este sistema es de unificar el proceso de la suspensión de despacho en todas las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana.

VI. PERSPECTIVAS PARA EL FUTURO

18. El objetivo general para el año 2022, es continuar con la implementación de mejoras tecnológicas al procedimiento de suspensión del despacho, con el objeto de facilitar el proceso para nuestros oficiales de primera línea. Asimismo, la intención es seguir potenciando la selección por sistemas informáticos de gestión de riesgos.

19. En los próximos años la Aduana de Chile continuará reforzando las capacidades establecidas en la Ley 19.912 de medidas de frontera. Se tiene contemplado aumentar aún más el intercambio de información, especialmente los reportes de análisis de riesgos para

generar más retroalimentación entre los equipos regionales, en aras de abordar transversalmente los riesgos de mercancías que infringen la PI.

20. La Aduana de Chile continuará potenciando las capacidades de los funcionarios de primera línea para que puedan identificar del simple examen, diversas mercancías infractoras. Asimismo, continuará con entrenamientos regionales, de acuerdo a los riesgos locales de cada equipo regional.

21. Por último, la Aduana de Chile seguirá en la búsqueda de más aliados a nivel nacional e internacional para combatir el tráfico ilícito de mercancías que infringen los DPI y continuará el camino de aunar facultades entre organismos públicos y privados.

[Fin de la contribución]

INICIATIVAS GUBERNAMENTALES, INTENSIFICACIÓN DE LA COOPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN KAZAJSTÁN

*Contribución preparada por la Sra. Altyn Sapargali, jefa, Centro de Derechos de Propiedad Intelectual, Instituto Nacional de Propiedad Intelectual, Nursultán (Kazajstán)**

RESUMEN

Kazajstán tiene plena conciencia del papel que desempeña la propiedad intelectual (PI) en el desarrollo de la economía mundial de la innovación y no escatima esfuerzos para garantizar su protección y observancia con arreglo a las mejores prácticas internacionales.

El Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de Kazajstán (KazPatent) trabaja sin cejar con vistas a fomentar los conocimientos jurídicos de la población en materia de PI. Asimismo, colabora estrechamente con los organismos gubernamentales encargados de la lucha contra las vulneraciones de los derechos de propiedad intelectual (DPI), cuya incidencia en las industrias dinámicas y creativas, como la tecnología, la ciencia, la creatividad, los medios de comunicación y el entretenimiento resulta muy negativa.

El Centro de DPI de KazPatent ha puesto en marcha varios programas de sensibilización destinados a promover, en la mayor medida de lo posible, la divulgación de conocimientos entre los jóvenes, los organismos locales encargados de la observancia de los DPI y las industrias que hacen un uso intensivo de estos derechos, sobre el modo de proteger dichos DPI (es decir, los procedimientos de registro), y sobre los riesgos que acarrea su vulneración (es decir, la responsabilidad y las consecuencias jurídicas).

I. INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de Kazajstán confiere especial importancia a la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual (DPI). El presidente de Kazajstán, Kassym-Jomart Tokayev, ha recalcado en varias ocasiones que la PI ha de desempeñar un papel destacado en el avance de nuevos sectores de la economía del país y que es necesario velar por la observancia eficaz de los DPI.

2. Las autoridades kazajas ejercen una labor proactiva en la observancia de los DPI y, en particular, en la lucha contra la falsificación. La actividad ilícita en materia de propiedad intelectual (PI) se enmarca en el contexto de la economía sumergida y plantea problemas a las empresas legítimas, que no pueden competir con los bajos costos de las actividades ilegales. En consecuencia, a menudo son las empresas legítimas las que soportan los costos de las actividades infractoras de la PI. Además, el Estado deja de percibir ingresos fiscales porque con el comercio ilícito no se recaudan impuestos, las estadísticas de empleo se ven desvirtuadas y el mercado se satura de productos de fabricación ilegal que, a menudo, constituyen una amenaza para la salud pública.

3. Entre las autoridades gubernamentales encargadas de luchar contra las infracciones de los DPI en Kazajstán se encuentran el Departamento de DPI del Ministerio de Justicia, los

* Las opiniones expresadas en el presente documento corresponden a la autora y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI ni el de sus Estados miembros.

órganos judiciales locales, los organismos encargados del cumplimiento de la ley, las Aduanas, el Servicio de Investigaciones Económicas, la Autoridad de Defensa de la Competencia y el Ministerio de Información y Fomento. En su calidad de organismo del Ministerio de Justicia, el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual de Kazajstán (KazPatent) lleva a cabo estudios analíticos sobre la protección y la observancia de los DPI y se ocupa de la sensibilización de la población sobre las cuestiones de PI y la ampliación de sus conocimientos jurídicos al respecto.

II. INICIATIVAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE PRODUCTOS

A. ETIQUETADO Y TRAZABILIDAD

a) Productos farmacéuticos

4. Si bien las iniciativas focalizadas son un instrumento esencial en la lucha contra el comercio de productos falsificados, no siempre surten el mismo efecto que las iniciativas con un alcance más amplio. La mejor manera de frenar las redes de delincuencia dedicadas al comercio de productos falsificados es impedir que estos lleguen a los consumidores y, al mismo tiempo, hacer un seguimiento de la circulación de los productos legales. Hoy en día, el etiquetado es uno de los medios más eficaces para lograrlo. Los sistemas de etiquetado, ya sean administrados por el sector privado o por el Gobierno, permiten clasificar los productos en función de distintas características. Estos sistemas utilizan tecnologías avanzadas para rastrear los flujos de productos. El objetivo principal del etiquetado de los productos es la protección de los consumidores frente a los productos falsificados e ilícitos.

5. En toda la Unión Económica Eurasiática se están implantando procedimientos de etiquetado y trazabilidad de los productos farmacéuticos al objeto de aumentar la proporción de productos legales en el mercado y reforzar el control de los gobiernos con respecto a los grupos de productos etiquetados. Por otra parte, la obligatoriedad del etiquetado contribuye a mejorar las previsiones y la precisión estadística, a sensibilizar a la población sobre la importancia de la calidad de los productos y los controles que garantizan su autenticidad, así como a estimular la competencia en este segmento del mercado eurasiático⁶.

6. Entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2021, el Ministerio de Sanidad llevó a cabo un proyecto piloto sobre etiquetado y trazabilidad de productos farmacéuticos. En este proyecto piloto participaron empresas farmacéuticas del país, así como importadores, distribuidores mayoristas de productos farmacéuticos, farmacias minoristas e instituciones médicas. En marzo de 2020, se aprobó una serie de recomendaciones sobre los métodos de etiquetado. Se elaboró una lista de participantes en dicho proyecto y una lista de los productos farmacéuticos que debían incluirse. El 6 de octubre de 2020, se aprobó el Plan Integral de Desarrollo de la Industria Farmacéutica y Médica para el período 2020 - 2025, en el que se contempla el etiquetado de los productos farmacéuticos.

7. De enero a julio de 2021, los participantes en el proyecto piloto etiquetaron unos 90.000 envases para su venta al público en centros de producción nacionales y extranjeros. Para el etiquetado, se marcó directamente un código en los envases o bien se pegaron etiquetas que llevaban un código. Por ejemplo, estas fueron las etiquetas utilizadas para la vacuna QazVac contra el coronavirus.

8. El 10 de septiembre de 2021, el Ministerio de Comercio e Integración de Kazajstán notificó a la Comisión Económica Eurasiática sus planes de hacer obligatorio el etiquetado de

⁶ Orden N.º 132-r del primer ministro de Kazajstán, con fecha de 6 de octubre de 2020, por la que se aprueba el Plan Integral de Desarrollo de la Industria Farmacéutica y Médica para el período 2020 - 2025.

productos farmacéuticos en el país a partir del 1 de julio de 2022. En virtud del plan, el etiquetado digital de los productos farmacéuticos se pondrá en marcha de forma gradual, con una primera fase que comenzará el 1 de julio de 2022. Se etiquetará en torno al 1% del total de productos farmacéuticos. Con este objetivo, se ha elaborado una lista de 93 productos farmacéuticos producidos por 4 fabricantes kazajos y 12 extranjeros. En la segunda fase, que comenzará el 1 de octubre de 2022, la lista se ampliará hasta abarcar el 20% de los productos farmacéuticos. En la tercera fase, prevista para el 1 de enero de 2023, se engrosará hasta incluir el 60% de los productos farmacéuticos y se procederá a la trazabilidad de los productos farmacéuticos etiquetados. La cuarta fase, en cuyo marco se prevé el etiquetado del 80% de los productos farmacéuticos fabricados e importados en el país, está programada para el 1 de abril de 2023. En la quinta y última fase, que comenzará el 1 de julio de 2023, entrará en vigor la obligatoriedad del etiquetado de todos los productos farmacéuticos fabricados en Kazajistán o importados al país.

9. El etiquetado es una técnica de identificación que consiste en una secuencia única de caracteres en forma de código de barras bidimensional legible por máquina (el GS1 Data Matrix)⁷. El código de barras contiene información sobre el fabricante, el país de origen y el número de serie y, además, está protegido frente a las manipulaciones⁸.

b) Calzado

10. De conformidad con el Acuerdo sobre el Etiquetado de Productos por Medios de Identificación en la Unión Económica Eurasiática del 2 de febrero de 2018, el etiquetado digital del calzado es obligatorio en Kazajistán desde el 1 de noviembre de 2021. Por consiguiente, están prohibidas la producción y la importación de calzado no etiquetado en el territorio del país⁹. El sistema de código de barras GS1 Data Matrix también se emplea para el etiquetado del calzado.

c) Otros productos

11. En el marco de su labor de lucha contra la falsificación en el mercado, Kazajistán estableció la obligatoriedad del etiquetado para los productos de piel en 2019 y, a partir del 1 de octubre de 2020, para los productos de tabaco. En 2022¹⁰ entrará en vigor el etiquetado obligatorio para el alcohol, los productos lácteos y la industria ligera¹¹.

⁷ A diferencia de lo que ocurre, por ejemplo, con los códigos QR, las ventajas principales de los códigos Data Matrix son su durabilidad y la posibilidad de almacenar cantidades ingentes de información en un espacio compacto. Además, contienen información sobre la recuperación de sus propios datos. Así, aunque la etiqueta sufra algún desperfecto durante el transporte, puede reconocerse. GS1 es una organización internacional sin ánimo de lucro dedicada a la elaboración y actualización de estándares, entre los que se encuentran los códigos de barras. Más información en: <https://www.gs1es.org/sobre-gs1-spain-estandares/>.

⁸ Orden del ministro de Salud de la República de Kazajistán, de 30 de mayo de 2022, que modifica la Orden N.º KR DSM-11 del ministro de Salud, de 27 de enero de 2021, relativa a la aprobación de las normas de etiquetado de medicamentos y dispositivos médicos (<https://adilet.zan.kz/rus/docs/V2200028315>).

⁹ Para obtener más información, véase <http://www.eurasiancommission.org/ru/nae/news/Pages/29-03-2019-1.aspx>.

¹⁰ Para obtener más información, véase

https://markirovka.ismet.kz/content/dam/ocp/companies/Markirovka/new_design/Приложение%201.%20Национальный%20каталог%20товаров.%20Инструкция%20пользователя.pdf.

¹¹ Las industrias ligeras requieren menos capital que las industrias pesadas y producen bienes de consumo más pequeños como, por ejemplo, prendas de vestir y ropa de cama, comedor, baño y cocina.

B. SISTEMAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CONTRA LAS INFRACCIONES DE LA PI

12. Desde octubre de 2017, las autoridades aduaneras utilizan el sistema de declaración electrónica Astana-1 para impedir la importación de productos falsificados. El módulo de control de la PI del sistema incluye un mecanismo de gestión de riesgos que contempla los productos inscritos en el registro de activos de PI de las aduanas. El sistema Astana-1, que forma parte del portal integrado de exportaciones e importaciones gestionado por el Comité Estatal de Ingresos del Ministerio de Finanzas, se emplea para la introducción, el procesamiento y el almacenamiento de datos relativos a la labor de las aduanas.

13. En el marco de la iniciativa “Digital Kazakhstan”, que tiene por objeto mejorar la calidad de vida en el país mediante el uso de la tecnología digital, se ha creado la plataforma ISMET.KZ¹². Facilita el acceso al sistema de información sobre el etiquetado y la trazabilidad de los productos (véase el apartado anterior) e incluye un catálogo nacional de productos y un centro de gestión de pedidos. Los distintos agentes que participan en el comercio, como los fabricantes locales, los importadores o los minoristas, se registran en la plataforma ISMET.KZ, crean una ficha de producto con la descripción de sus características y solicitan los códigos de barras para el etiquetado (matriz de datos) de ese producto a través del centro de gestión de pedidos¹³.

14. En 2021, el Centro de Desarrollo de la Economía Digital, única entidad de etiquetado y trazabilidad de Kazajstán, creó la aplicación móvil NAQTY ÓNIM¹⁴, con la que los consumidores pueden verificar la autenticidad de los productos mediante el escaneo de un código Data Matrix.

15. El fabricante pone el código Data Matrix en el envase y lo envía al distribuidor. A continuación, el distribuidor recibe el lote, lo escanea y lo envía a las tiendas y supermercados. La tienda, tras la recepción de un nuevo lote de productos, lee los códigos de los envases y vende los productos legales. Cuando los productos pasan por la caja registradora, el escáner de código 2D lee las etiquetas y se retiran sus respectivos códigos del mercado. Asimismo, los clientes pueden leer las etiquetas a través de la aplicación móvil.

16. En el momento de redacción de la presente contribución, la aplicación proporciona información actualizada sobre el calzado y los productos de tabaco (el fabricante, la fecha de fabricación, las características de consumo y los permisos de los productos).

17. En virtud de las modificaciones de la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor, aprobadas en 2020, en enero de 2021 se creó un sitio web unificado en materia de protección del consumidor, e-tutynushy.kz¹⁵. Esta plataforma constituye un servicio centralizado en el que los consumidores, los proveedores de servicios, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los organismos públicos pueden ejercer sus derechos mediante la presentación de reclamaciones y realizar un seguimiento de su curso. La plataforma contiene información sobre los defensores de los derechos humanos y los de los consumidores a los que se puede acudir en caso que se vulneren esos derechos y, por otro lado, ofrece a los usuarios la posibilidad de presentar reclamaciones de forma directa a los representantes de la entidad comercial en cuestión. Con arreglo a esta Ley, las entidades comerciales están obligadas a responder a las

¹² Las letras que componen el nombre ISMET.KZ se extraen de las siguientes siglas: IT (TI: tecnologías de la información) y SME (pymes: pequeñas y medianas empresas). La combinación de estas letras, además, forma la palabra turca *ismet*, que designa la observancia de los principios de moralidad, honradez y transparencia.

¹³ Para obtener más información, véase <https://markirovka.ismet.kz>.

¹⁴ Aplicación móvil NAQTY ÓNIM: <https://apps.apple.com/ru/app/naqty-onim/id1544720295>. Para obtener más información sobre el etiquetado obligatorio de los productos, véase <https://markirovka.ismet.kz/ru/Naqtyonim>.

¹⁵ Plataforma centralizada de reclamaciones en defensa del consumidor: <https://e-tutynushy.kz/main>.

reclamaciones y a prestar la asistencia pertinente. De no ser así, las reclamaciones se elevan ante las autoridades competentes, que toman las medidas jurídicas oportunas en aras de la protección de los derechos de los consumidores. En el momento de redactar la presente contribución, la plataforma se encuentra en fase piloto y solo se han registrado las entidades que se han presentado voluntarias para participar.

C. PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL CONTRA LA ECONOMÍA SUMERGIDA

18. En septiembre de 2021, el Gobierno de Kazajstán aprobó un plan de acción integral de lucha contra la economía sumergida para el período 2021 - 2023. El plan prevé una serie de medidas destinadas a evitar la compra de productos de baja calidad y falsificados¹⁶.

19. El plan tiene los siguientes objetivos: a) reforzar los mecanismos de coordinación entre los organismos y órganos gubernamentales competentes; b) analizar los sistemas vigentes de protección de los DPI; y c) elaborar propuestas de mejora de dichos sistemas para frenar con mayor eficacia la circulación de productos falsificados.

20. El 30 de noviembre de 2021, el ministro de Justicia ordenó la constitución del Grupo de Trabajo Interdepartamental para la Lucha contra la Falsificación, integrado por representantes de los organismos gubernamentales competentes y de la Cámara Nacional de Comercio.

21. El mandato del Grupo comprende lo siguiente: a) la identificación de las deficiencias del sistema vigente de protección de los DPI en Kazajstán (por ejemplo, los problemas de coordinación entre los organismos gubernamentales, la necesidad de mejorar la respuesta administrativa, jurídica y aduanera a las infracciones de los DPI, la protección de la PI en el ámbito del derecho penal y la protección de la PI en Internet); b) la definición de la forma de resolver los problemas existentes de conformidad con las mejores prácticas internacionales; c) el despliegue de iniciativas conjuntas de sensibilización de la población sobre los perjuicios y los riesgos asociados a la adquisición y el uso de productos falsificados; y d) la incentivación de los titulares de derechos para que hagan valer sus DPI. El Grupo se reúne cada dos meses y su órgano permanente es el Centro de DPI de KazPatent.

D. HOJA DE RUTA SOBRE PI

22. Desde 2020, el Ministerio de Justicia de Kazajstán trabaja en una hoja de ruta sobre PI de cara a los próximos años, con miras a actualizar las leyes nacionales, mejorar la coordinación interinstitucional, impulsar la cooperación internacional en materia de PI, reforzar los conocimientos técnicos en materia de PI entre jueces y especialistas y sensibilizar a la población acerca de las cuestiones de PI.

23. En estos momentos se están incorporando las recomendaciones del Gobierno al proyecto de hoja de ruta antes de darle la forma definitiva. Se prevé que esta hoja de ruta, cuya aplicación se extiende hasta el año 2024, se apruebe a finales de 2022.

¹⁶ Decreto N.º 644 del Gobierno de la República de Kazajstán del 21 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://adilet.zan.kz/rus/docs/P2100000644>.

III. SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PI

24. KazPatent considera que su misión es la mejora continua de sus servicios de protección de la PI y la puesta al día de la población sobre las novedades en materia de PI, en particular en lo que respecta a la protección de los DPI.
25. Después de las visitas de una delegación del Ministerio de Justicia kazajo al Centro Nacional de Coordinación de Derechos de Propiedad Intelectual de los Estados Unidos, KazPatent creó la Oficina de Investigación y Análisis, que se convirtió en el Centro de DPI en 2020.
26. El Centro de DPI lleva a cabo estudios analíticos (hasta la fecha se han concluido 10 investigaciones de este tipo) y mantiene una estrecha colaboración con los organismos gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los representantes de las industrias creativas y de las comunidades científica y empresarial, todo ello con el fin de reforzar la protección y la observancia de los DPI y de proporcionar información actualizada sobre la PI.
27. El Centro de DPI, junto con otros departamentos de KazPatent y los organismos gubernamentales competentes, organiza con regularidad actividades de formación (como seminarios, seminarios web y clases magistrales) para que la población amplíe sus conocimientos jurídicos sobre PI.
28. Entre 2021 y abril de 2022, se celebraron más de 50 actividades de este tipo para universidades, escuelas, organismos de investigación, personas del mundo de la empresa y grupos industriales de todo el país. Desde 2022, estas actividades se organizan con carácter semanal. Si bien en 2021 el grueso de los participantes procedía de pequeñas y medianas empresas, en 2022 la atención se ha trasladado a los jóvenes creadores y emprendedores.
29. Desde 2021, el Centro c con los creadores (especialistas en informática, músicos, directores, blogueros, artistas y fotógrafos, entre otros).
30. Además, el Centro ha creado una serie de canales en sus redes sociales, como las IP Live Talks (charlas con figuras destacadas del mundo de la cultura y la empresa sobre temas de actualidad en materia de PI)¹⁷ y el KazPatent IP Digest (un boletín semanal de noticias relacionadas con la PI)¹⁸.
31. El Centro organizó la campaña *IP Around Me* ("La PI a mi alrededor")¹⁹ con el objetivo de mostrar la influencia de la PI en la vida cotidiana y de comunicar la importancia de la protección y la observancia de los DPI.

¹⁷ Para obtener más información, véanse las siguientes publicaciones:

<https://www.instagram.com/tv/COhdAPSJ1hO/?igshid=YmMyMTA2M2Y=>;

<https://www.instagram.com/p/CO3B2dwBI6P/?igshid=YmMyMTA2M2Y=>;

<https://www.instagram.com/tv/CPrusXmJoXf/?igshid=YmMyMTA2M2Y=>;

<https://www.instagram.com/tv/CROACejJ0Yc/?igshid=YmMyMTA2M2Y=>; <https://www.instagram.com/tv/CVfVDE-AjVX/?igshid=YmMyMTA2M2Y=>.

¹⁸ Para obtener más información, véase la carpeta <https://drive.google.com/drive/folders/1gGRWYLK-ockhQSXlw4nlo6tdqQVgaFqW?usp=sharing> y la publicación

https://www.instagram.com/s/aGlnaGxpZ2h0OjE3OTM4MDQ0MzUyNTc1NTY1?story_media_id=2606062551482893356&igshid=NDBIY2NjN2I=.

¹⁹ Para obtener más información, véanse los siguientes enlaces:

<https://www.instagram.com/reel/CXX0BBQI1Em/?igshid=YmMyMTA2M2Y=>;

<https://www.kazpatent.kz/ru/news/sostoyalsya-vebinar-dlya-pps-i-studentov-kazahskoy-nacionalnoy-konservatorii-imeni-kurmangazy>;

<https://www.kazpatent.kz/ru/news/kazpatent-provel-vebinar-na-temu-intellektualnaya-sobstvennost-kak-osnova-razvitiya-industriy>; <https://www.kazpatent.kz/ru/news/sostoyalsya-vebinar-dlya-pps-i>

32. Se ha pedido a personalidades públicas de renombre de Kazajstán su colaboración en la labor de sensibilización de la población en materia de PI. Hasta ahora, han participado más de 50 diseñadores, directores, músicos, productores, actores, blogueros y empresarios, entre otros.

33. Al objeto de fomentar la sensibilización acerca de la PI y de la labor desempeñada por KazPatent, se difundió un vídeo promocional especial en el conocido programa web sobre asuntos empresariales *Salem, men Nurlan Koyanbayev* (“Hola, soy yo, Nurlan Koyanbayev”) en YouTube²⁰.

34. Desde el año 2016, KazPatent organiza un concurso en línea para niños en edad escolar que premia al mejor ensayo sobre el tema *The Future Is in Your Hands: Invent and Create* (“El futuro está en tus manos: inventa y crea”). Los textos pueden presentarse en kazajo, ruso o inglés. Entre 2016 y 2021, se otorgaron galardones de gran valor a más de 20 personas.

35. En 2020, se puso en marcha la Escuela de Jóvenes Inventores al objeto de divulgar conocimientos en materia de PI y avivar el interés de los jóvenes de Kazajstán por el mundo de las invenciones. En estos encuentros informales, los escolares se reúnen con los especialistas de KazPatent para aprender sobre las principales y más actuales cuestiones relacionadas con la PI. Hasta la fecha, el evento se ha celebrado en febrero de 2020, diciembre de 2021, abril de 2022 (en el marco de las celebraciones del Día Mundial de la PI) y mayo de 2022 (como parte de la iniciativa nacional de lucha contra la falsificación). En estos actos ya han participado más de 600 alumnos, y se prevé la celebración de otros más.

36. En 2021, se firmó con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) un acuerdo de prestación de servicios para los centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI). Hasta la fecha, se han firmado acuerdos con seis prestigiosas universidades al objeto de establecer la red de CATI.

37. Se publican artículos periódicos sobre temas de actualidad en materia de PI en diversos medios de comunicación, lo cual permite a KazPatent llegar a un público amplio y heterogéneo.

38. La ejecución de los proyectos mencionados no ha comportado ninguna carga financiera. Más bien, se han llevado a cabo de forma satisfactoria en colaboración con las partes interesadas gubernamentales y privadas. Los proyectos y actividades de KazPatent orientados a la ampliación de los conocimientos jurídicos de la población en general y a la promoción de una cultura de respeto por la PI son de carácter informativo y transmiten un mensaje positivo sobre la protección y la observancia eficaces de los DPI.

39. De acuerdo con las mejores prácticas internacionales y gracias a su propia experiencia, Kazajstán trabaja en el diseño de un planteamiento eficaz e integral en la lucha contra las infracciones de los DPI y en la sensibilización de la población a este respecto.

[Fin de la contribución]

studentov-zapadno-kazahstanskogo-medicinskogo-universiteta-imeni; <https://www.kazpatent.kz/ru/news/vebinar-na-temu-intellektualnaya-sobstvennost-kak-osnova-razvitiya-industriy-rk>; <https://www.kazpatent.kz/ru/news/kazpatent-sovmestno-s-centrom-predprinimatelstva-qoday-provel-obuchayushchiy-vebinar>.

²⁰<https://youtu.be/06CCDBuNkEw>.

UN IMPORTANTE CASO DE INVESTIGACIÓN DE LA RECIENTEMENTE CREADA DIVISIÓN DE POLICÍA DE TECNOLOGÍA Y DISEÑO DE LA OFICINA COREANA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

*Contribución preparada por el Sr. Namkyu Kim, investigador y director adjunto, División de Policía de Tecnología y Diseños, Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO), Daejeon (República de Corea)**

RESUMEN

La Policía Judicial Especial (SJP por sus siglas en inglés) tiene por objeto aumentar la eficiencia de las investigaciones delictivas mediante el otorgamiento a los funcionarios administrativos de diferentes departamentos gubernamentales, las mismas competencias que la policía. La función de la SJP es llevar a cabo actividades de investigación y de observancia que requieran, o bien conocimientos técnicos específicos, o bien que la policía civil no pueda acometer debido a limitaciones temporales y espaciales. La Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual, que es la entidad gubernamental de la República de Corea encargada de la propiedad industrial, estableció una brigada especial de policía judicial dentro de la División de Investigación sobre Propiedad Industrial en 2010 para investigar las infracciones de derechos de marca, en particular, las relativas a mercancías falsificadas. En 2019, a dicha brigada especial se le atribuyeron responsabilidades adicionales de investigación de delitos relativos a un ámbito más amplio de derechos de propiedad industrial, como las patentes, los secretos comerciales y los diseños industriales.

Para mejorar la observancia en cada uno de estos campos específicos, en 2021 la KIPO emprendió la tarea de ampliar y reestructurar la SJP, que fue dividida en secciones para que pudiera realizar investigaciones especializadas, lo que derivó en la constitución de la División de Policía de Tecnología y Diseños como una unidad independiente para investigar infracciones de patentes en el ámbito de la tecnología, los secretos comerciales y los diseños industriales. Esta División contribuye a impulsar la protección y la observancia de los derechos de propiedad industrial como una unidad concreta con personal que se especializa en la legislación y la tecnología de propiedad intelectual. En esta contribución se explica cómo se constituyó la División de Policía de Tecnología y Diseños y se presenta uno de sus principales casos de investigación.

I. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA DIVISIÓN DE POLICÍA DE TECNOLOGÍA Y DISEÑOS DE LA OFICINA SURCOREANA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

A. BOSQUEJO HISTÓRICO

1. La Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) puso inicialmente en marcha la brigada especial de la policía judicial (SJP) dentro de la División de Investigación sobre Propiedad Industrial en 2010, a fin de reforzar la respuesta a las actividades delictivas que entrañan infracción de derechos de marca y competencia desleal, en particular, la fabricación, distribución y venta de mercancías falsificadas. En aquel momento, la SJP se ocupaba únicamente de las infracciones de derechos de marca y el uso no autorizado de nombres notoriamente conocidos, nombres comerciales, marcas, etc. Sin embargo, actividades ilegales como la infracción de patentes y de secretos comerciales se fueron volviendo cada vez más sofisticadas y complejas. En consecuencia, se pidió al personal de la KIPO que aplicara sus

*Las opiniones expresadas en el presente documento corresponden al autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI ni el de sus Estados miembros.

conocimientos tecnológicos y jurídicos para efectuar investigaciones específicas y afrontar así ese problema creciente de la sociedad.

2. En 2019, se modificó la Ley sobre las personas que desempeñan funciones de agentes de la policía judicial y alcance de dichas funciones²¹ a fin de ampliar las responsabilidades de la KIPO, de manera que abarcaran delitos por infracción de un amplio abanico de derechos de propiedad industrial. A partir de entonces, la SJP empezó a ocuparse de nuevas actividades de observancia en el ámbito de las patentes (Ley de Patentes), los secretos comerciales (Ley de Protección de Secretos Comerciales) y los diseños industriales (Ley de Protección de los Diseños Industriales).

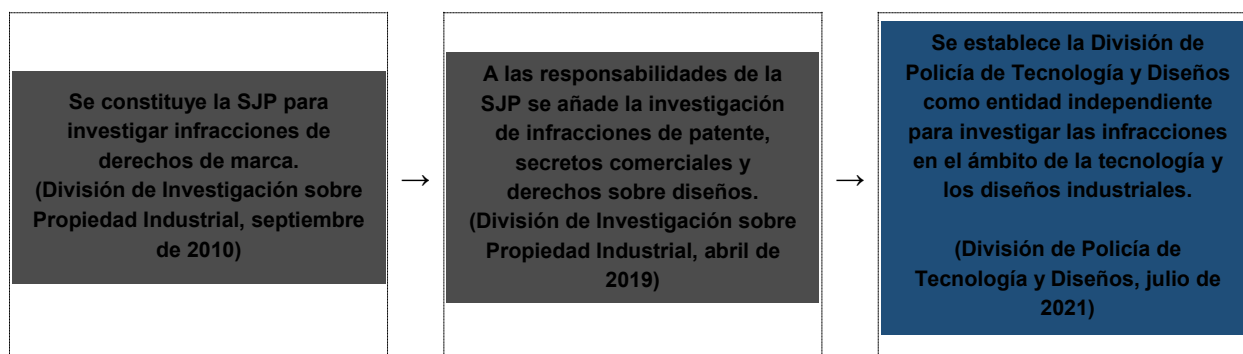
Cuadro 1: Alcance de las responsabilidades de la SJP antes y después de la reforma de la Ley

	Ámbito de la actividad ilegal	Legislación aplicable
Antes de la reforma	Infracción de derechos de marca o de licencias exclusivas	Ley de Marcas
	Uso no autorizado de nombres notoriamente conocidos, nombres comerciales, marcas, etcétera.	Ley de Prevención de la Competencia Desleal y Protección de Secretos Comerciales
Después de la reforma (adición)	Infracción de derechos de patente o de licencias exclusivas	Ley de Patentes
	Infracción de derechos sobre diseños o de licencias exclusivas	Ley de Protección de los Diseños Industriales
	Adquisición, uso y divulgación no autorizados de secretos comerciales	Ley de Prevención de la Competencia Desleal y Protección de Secretos Comerciales
	Imitación/copia de productos de terceros	Ley de Prevención de la Competencia Desleal y Protección de Secretos Comerciales

3. La KIPO estimó que debía mejorar su respuesta a las infracciones de derechos de propiedad industrial en el ámbito de la tecnología reforzando sus conocimientos técnicos y superando sus deficiencias, que se derivaban del hecho de que se trataba de una sola división con múltiples funciones. En consecuencia, en 2021, la División de Investigación sobre Propiedad Industrial se reestructuró e incrementó su personal para que la unidad policial de marcas pasara a denominarse la División de Policía de Marcas y constituyera la División de Policía de Tecnología y Diseños como entidad independiente, con el objeto de potenciar la observancia en la infracción de tecnologías patentadas y diseños industriales y la divulgación no autorizada de secretos comerciales.

²¹ Ley sobre las personas que desempeñan funciones de agentes de la policía judicial y alcance de dichas funciones, disponible en: https://elaw.klri.re.kr/kor_service/lawView.do?hseq=56347&lang=ENG.

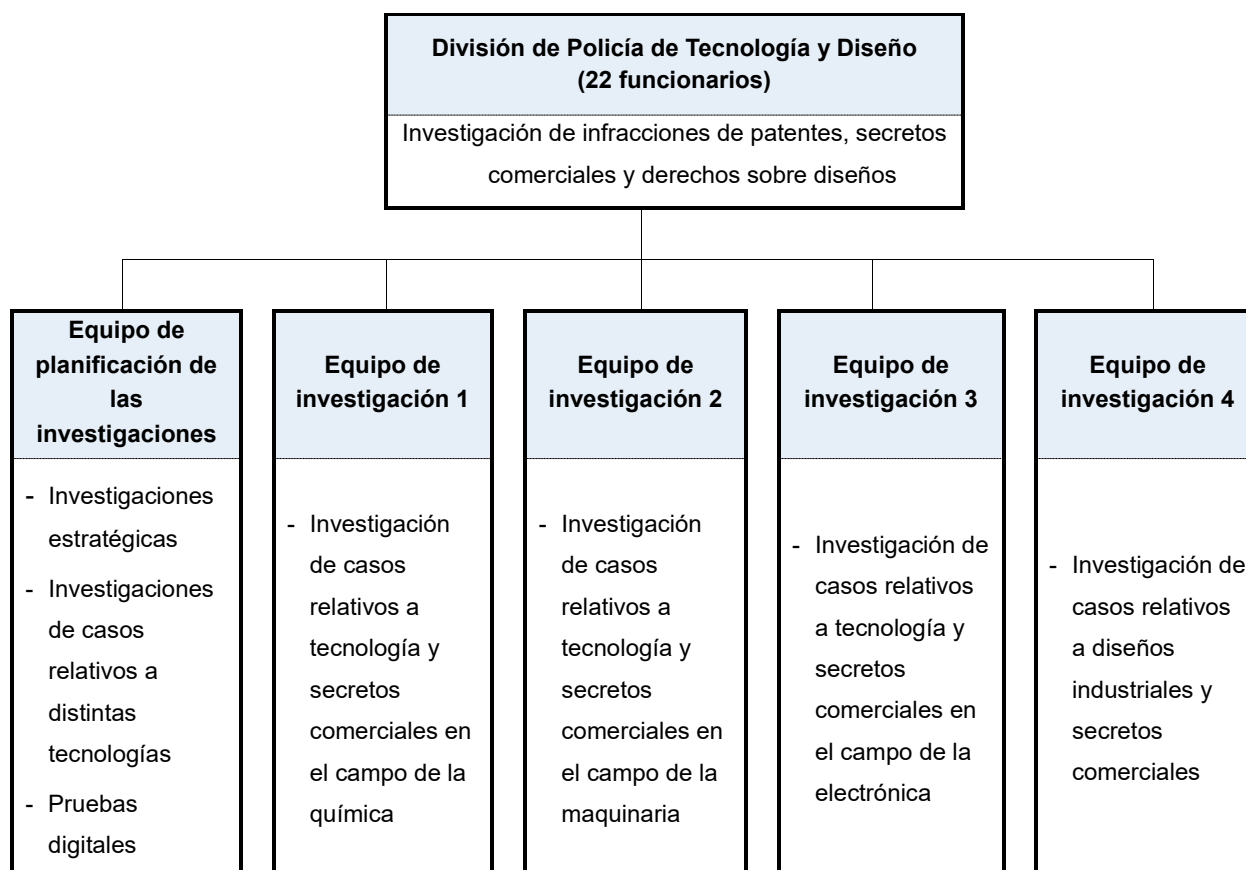
Gráfico 1: Evolución de la División de Policía de Tecnología y Diseños



B. SITUACIÓN ACTUAL

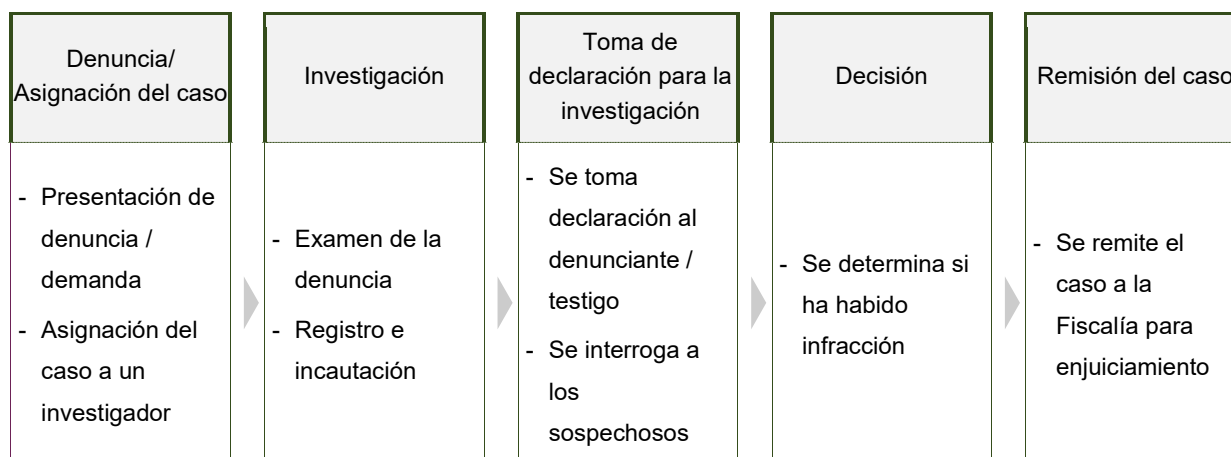
4. La División de Policía de Tecnología y Diseño tiene jurisdicción nacional y está ubicada en la sede de la KIPO, en Daejeon. Esta División consta de cinco equipos, divididos con arreglo a campos principales de la tecnología. Todos sus miembros son profesionales con plenas competencias en tecnología y legislación de PI, así como experiencia en examen y juicios de PI. Numerosos miembros del personal que efectúan investigaciones son abogados o agentes de patentes calificados, o tienen el título de doctorado.

Gráfico 2: Organigrama de la División de Policía de Tecnología y Diseño



5. Las infracciones de patentes o de derechos sobre diseños, así como de divulgación no autorizada de secretos comerciales, pueden denunciarse directamente en la División de Policía de Tecnología y Diseños, bien por correo electrónico, llamada telefónica o visita formal de la oficina, bien en línea mediante el sitio web. Una vez recibida la denuncia, la KIPO emprende una investigación asignando el caso a un investigador especializado en el campo de la tecnología correspondiente. El investigador determina si se ha cometido infracción de derechos de propiedad industrial a partir de la información recabada en la investigación. En caso de delito, el caso se remitirá a la Fiscalía para que se someta a juicio.

Gráfico 3: Proceso de investigación de la División de Policía de Tecnología y Diseño



6. La SJP de la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) ayuda a las víctimas de casos de infracción en ámbitos de la tecnología. La División de Policía de Tecnología y Diseño cumple una función fundamental al determinar si se ha cometido infracción de derechos de propiedad industrial. A los agentes de policía que carecen de los conocimientos técnicos y la experiencia necesarios les resulta difícil determinar la infracción en ese tipo de casos. Desde que se le atribuyeron mayores responsabilidades de investigación en 2019, la SJP ha detenido a 948 personas para su enjuiciamiento en el marco de la investigación de 489 casos relacionados con infracciones de patentes, secretos comerciales y derechos sobre diseños industriales.

Cuadro 2: Número de personas remitidas para enjuiciamiento por la SJP

	2019 (abril a diciembre)	2020	2021	Total
Patentes	95	170	169	434
Secretos comerciales	20	39	85	144
Diseños industriales	73	82	71	226
Otros	12	82	50	144
Total	200	373	375	948

7. Por ese motivo, la KIPO tiene previsto ampliar gradualmente las actividades de la SJP y el número de miembros del personal a fin de reforzar el sistema de cooperación que se basa en los conocimientos tecnológicos y jurídicos del personal de la KIPO y en los de investigación de los miembros de la policía y de la Fiscalía.

II. INVESTIGACIÓN DE DIVULGACIÓN NO AUTORIZADA DE LA TECNOLOGÍA MÁS AVANZADA

A. RESEÑA DE UN CASO

8. La División de Policía de Tecnología y Diseño investigó un caso que entrañaba la divulgación no autorizada de tecnología relacionada con sistemas de transporte por grúa de techo (OHT)²², que estaba protegida como secreto comercial de una mediana empresa surcoreana, “Compañía V” (la víctima). Ese tipo de sistemas son especialmente valiosos, puesto que son dispositivos de última generación que se utilizan en la producción de semiconductores y pantallas. El incidente implicaba un acuerdo de colusión entre el director general y el director ejecutivo de la “Compañía A”, una empresa de servicios de instalación en fábrica, y el director ejecutivo de la “Compañía B”, una empresa de corretaje comercial, con el fin de exportar tecnología robada. Los planos técnicos y otra información conexas de las tecnologías fueron divulgadas con la ayuda del director ejecutivo de la “compañía C”, que había sido subcontratada por la “Compañía V”.

9. Finalmente, siete personas fueron acusadas por divulgar en otros países, sin autorización, secretos comerciales, entre ellas, los empleados de la “Compañía A” y el director ejecutivo de la “Compañía B”. Se descubrió que habían fabricado y exportado un prototipo de dispositivo OHT utilizando información y datos obtenidos ilegalmente.

B. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA DIVISIÓN DE POLICÍA DE TECNOLOGÍA Y DISEÑO

10. Tras la recepción de la denuncia de la “Compañía V”, propietaria de la tecnología OHT, la División de Policía de Tecnología y Diseño emprendió una investigación en enero de 2020.

²² Un sistema OHT es un sistema de transferencia automatizada, utilizado principalmente en semiconductores y en la fabricación de pantallas que conlleva diversos procesos para transferir objetos pequeños con una alta precisión.

Posteriormente, en mayo de 2020, se efectuó un registro e incautación en la “Compañía A”, donde se recabaron pruebas sustantivas de la divulgación y el uso no autorizados de secretos comerciales relativos a la tecnología OHT. Durante el análisis detallado de las pruebas se reveló que el director ejecutivo de la “Compañía C” y un empleado de la “Compañía V” estaban robando documentos importantes. Los resultados de la investigación de la División de Policía de Tecnología y Diseño se remitieron a la Fiscalía, que reunió nuevas pruebas y enjuició a los autores del delito.

C. IMPORTANCIA DEL CASO

11. Desde que en abril de 2019 se empezaron a investigar casos de infracción en el ámbito de la tecnología, este caso fue el primero que entrañaba divulgación de tecnología industrial y de secretos comerciales que la SJP remitió a la Fiscalía tras haber determinado que había existido infracción de derechos de propiedad industrial. No es fácil confrontar los delitos que entrañan tecnologías intangibles, en particular, la infracción de patentes y divulgación no autorizada de secretos comerciales. Aun cuando son descubiertos, a menudo es difícil evaluar los aspectos tecnológicos con objeto de declarar a alguien culpable sobre bases fundadas. La División de Policía de Tecnología y Diseño dispone de los conocimientos tecnológicos y jurídicos, así como de las competencias y la experiencia necesarias, para investigar infracciones de derechos de propiedad industrial y demostrar que se ha cometido un delito. En este caso concreto, la investigación de la KIPO evitó que se produjera una pérdida económica de aproximadamente 100.000 millones de won (KRW) (es decir, unos 77,79 millones de dólares de los EE.UU.) al impedir la divulgación de la tecnología OHT y su exportación a otros países.

[Fin de la contribución]

EL ROL DE LA FISCALÍA EN LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA REPÚBLICA DE COREA

*Contribución preparada por el Sr. Minwoo Seo, Fiscal, División de Investigación de Delitos en materia de Propiedad Intelectual, Fiscalía del Distrito de Daejeon, Daejeon (República de Corea)**

RESUMEN

La sensibilización en materia de la propiedad intelectual (PI) ha mejorado notablemente en la República de Corea a fines del siglo XX y comienzos del siglo XXI. Las políticas gubernamentales fueron redirigidas para acentuar la importancia de la PI, se revisaron leyes pertinentes de acuerdo con los tratados internacionales y se lanzaron campañas para cambiar las actitudes y los comportamientos públicos.

La Oficina del Fiscal General de la República de Corea (KSPO) ha realizado un gran esfuerzo para fortalecer la observancia de la ley en lo que respecta a la protección de la PI. Primero, expandió el alcance de los delitos de PI para que incluyan las infracciones intencionales de patentes y la apropiación indebida de secretos comerciales. La Fiscalía del Distrito de Daejeon (DDPO) tiene la competencia para ocuparse de dichos delitos. Además, no ha escatimado esfuerzos para mejorar el conocimiento especializado y las habilidades de los fiscales e investigadores. Por último, pero no menos importante, dado que las sanciones penales no suelen ser la mejor solución, los fiscales coreanos han buscado alternativas como el uso de programas educativos para los infractores y el sobreseimiento de casos menores.

I. TRANSFORMACIÓN DE LA FORMA DE ABORDAR LOS DELITOS DE PI

1. A través de las leyes de Corea sobre la PI, como la Ley de Patentes y la Ley de Marcas, se aplican sanciones por responsabilidad penal y civil en los casos de infracciones de PI²³. Tales disposiciones tienen por objeto fortalecer los derechos de los titulares de PI para que puedan presentar denuncias a las oficinas públicas, incluyendo fiscalías y comisarías, a fin de que se investigue a los presuntos infractores y esto lleve, finalmente, al allanamiento, la confiscación, el arresto y la detención. En el pasado, los titulares de derechos de PI no tenían como prioridad denunciar a los infractores de la PI porque las oficinas públicas no solían ocuparse activamente de investigar el delito, sino que consideraban los casos de PI en el orden de lo civil.

2. Una gran cantidad de causas penales se concentran en los productores y vendedores de productos falsificados y copias piratas. En lo que respecta a los casos en materia de patentes, los fiscales suelen abstenerse de iniciar un proceso penal, si el caso es complicado, hasta que finalice la demanda civil en el tribunal de PI. En algunos casos, el plazo de la prescripción llega

* Las opiniones expresadas en el presente documento corresponden al autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI ni de sus Estados miembros.

²³ Véanse los siguientes fragmentos de las disposiciones pertinentes: Artículo n° 225 de la Ley de Patentes (infracción de derechos de autor): "1) Toda persona que infringe una patente o una licencia exclusiva recibirá una pena de prisión con trabajo obligatorio durante no más de siete años o bien una multa que no exceda los 100 millones de wones" (disponible en: <https://wipolex.wipo.int/en/legislation/details/20928>); Artículo n° 230 de la Ley de Marcas (delito contra derechos de autor): "Toda persona que infringe los derechos de marca o una licencia exclusiva recibirá una pena de prisión con trabajo obligatorio durante no más de siete años o bien una multa que no exceda los 100 millones de wones" (disponible en <https://wipolex.wipo.int/en/legislation/details/20896>).

a su fin antes de que el caso civil esté cerrado. La percepción general es que los procesos penales en Corea son más rápidos que los procesos civiles, pero no sucede lo mismo con los casos de PI. Sin embargo, gracias al aumento de la sensibilización pública respecto de los beneficios que tiene la protección de la PI para el desarrollo tecnológico, el interés nacional y el bien común, los fiscales coreanos comenzaron a responder más activamente a los delitos de PI. El primer cambio sucedió en 2015 cuando la KSPO designó a la DDPO como la fiscalía con competencia para ocuparse de los delitos de PI. En 2018, se estableció una división especializada dentro de la DDPO, para la que trabajo actualmente, con el objetivo de investigar y fiscalizar los delitos de PI.

II. ELABORACIÓN DE MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LOS DELITOS DE PI

A. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN

3. A fin de perfeccionar al personal especializado, en 2016, la KSPO contrató a tres abogados de patentes con amplia experiencia y los transfirió a la Fiscalía Central de Seúl, la más grande de la República de Corea, como asesores de fiscales. Con ese fin, la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) solía enviar a cuatro de sus oficiales de mayor rango a la DDPO para que aconsejaran a los fiscales en los casos de PI. Desde 2020, la KIPO ha enviado a seis oficiales por año.

4. En cuanto a los aspectos institucionales, la KSPO cambió su política en 2016. Actualmente, los fiscales pueden decidir de manera independiente si deben presentar o no un caso ante el tribunal penal, incluso antes de que las demandas civiles relacionadas hayan concluido en los tribunales en materia de PI. Además, en 2019, puso en marcha un nuevo sistema que permite transferir a la división especializada, en la DDPO, los casos complejos de PI para que se ocupe de ellos, sin importar el territorio. Ahora, los fiscales de todo el país pueden transferir los casos complejos de PI con el consentimiento de los acusados y las víctimas. Luego, los fiscales de la DDPO realizan una investigación junto con investigadores especializados y asesores de investigación sobre la PI a fin de decidir si llevan el caso a juicio.

B. COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES

5. Los fiscales de la DDPO tienen la autoridad para supervisar todas las etapas de las actividades de investigación de los oficiales de policía especializados en PI de la KIPO. Sin la aprobación de los fiscales, no pueden solicitar ninguna orden judicial. En los últimos años, la KIPO ha mejorado considerablemente la organización y la dotación de oficiales de policía especializados en PI. Además, ha aumentado rápidamente la cantidad de casos iniciados.

6. Para seguirle el ritmo a la KIPO, los fiscales de la DDPO han establecido relaciones de cooperación con la KIPO y otras entidades pertinentes, como el Servicio Nacional de Inteligencia, la Comisión de Prácticas Comerciales Leales y el Ministerio de Pequeñas y Medianas Empresas (pymes) y Empresas Emergentes, organizando desde 2021 reuniones sobre la lucha contra los delitos de PI. Establecer relaciones en estas reuniones ha contribuido a mejorar la cooperación en las distintas causas penales.

7. Los fiscales coreanos también están facultados a iniciar sus propias investigaciones sobre delitos graves incluyendo delitos informáticos e infracciones de secretos comerciales. Dado que la República de Corea es uno de los países más desarrollados en cuanto a industrias de alta tecnología, como las industrias de los semiconductores, las baterías recargables y la industria armamentista, los fiscales de la División de Investigación de Delitos en materia de PI de la DDPO concentran su tiempo y esfuerzos en tales delitos y trabajan en colaboración con

las entidades antes mencionadas. En 2020, la División arrestó y enjuició a un renombrado profesor por la divulgación no autorizada en el extranjero de información secreta sobre un sensor de un vehículo automotor, basándose en la información recabada por las entidades pertinentes. En 2021, fue declarado culpable en el tribunal del distrito. Además, la División se ha ocupado con éxito de varios casos de alto perfil relacionados con infracciones en materia de tecnología y secretos comerciales.

III. USO DE MEDIDAS ALTERNATIVAS

8. Teniendo en cuenta que llevar a juicio los delitos y dictar sentencia no es la forma más efectiva de proteger los derechos de los titulares de PI, la KSPO ha elaborado varios planes y políticas alternativos, considerando el equilibrio entre justicia, legitimidad y disuasión.

A. IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIACIÓN PENAL

9. Cuando se introdujo la mediación penal en 2006, se utilizó mayormente para mediaciones convencionales entre víctimas e infractores, como en los casos relacionados con agresión, robo o fraude. Pronto comenzó a aplicarse en casos en materia de PI cuando las víctimas (en general los titulares de derechos de PI) buscaban resarcimiento por el daño causado.

10. Sin embargo, había un asunto por tratar antes de extender la mediación penal a los delitos en materia de PI. La mediación penal en este tipo de delitos era eficaz sobre todo cuando la infracción era obvia. La mayoría de los mediadores no contaba con el conocimiento suficiente sobre PI o tecnología y su comprensión limitada de los hechos llevaba a resultados poco satisfactorios, especialmente cuando la infracción no era obvia.

11. Para abordar este problema, la KSPO decidió cooperar con otras entidades con experiencia en mediaciones en el ámbito de la PI. La KIPO comenzó a utilizar la mediación para litigios civiles en 1995 con el establecimiento del Comité de Mediación para las Controversias en materia de Propiedad Industrial (IPRDMC). No obstante, el Comité solo se encargó de cinco casos civiles por año en promedio hasta 2013. En 2015, la KSPO comenzó a remitir las causas penales relacionadas con patentes, marcas, diseño industrial y secretos comerciales al IPRDMC, con el consentimiento de ambas partes.

12. A modo de prueba, la KSPO ha extendido el uso de la mediación para incluir los casos de infracción de derecho de autor. Desde 2001, la Fiscalía Central de Seúl y la DDPO han enviado las causas penales de infracción de derechos de autor a la Comisión Surcoreana de Derechos de Autor (KCC), a fin de resolverlas con el consentimiento de ambas partes.

13. Los mediadores del IPRDMC o de la KCC, expertos en PI o tecnología, se reunieron con las víctimas y los infractores para alcanzar un acuerdo. Descubrimos que dar participación a los expertos en el proceso de mediación puede aumentar las chances de obtener mejores resultados.

14. Los casos relacionados con delitos que pueden ser enjuiciados solo con la denuncia de la víctima, por ejemplo, los casos de patentes o derechos de autor, se cierran inmediatamente al llegar a un acuerdo. Pero, dependiendo del progreso de la investigación, los fiscales pueden cerrar el caso o suspender la fiscalización de los delitos que pueden ser enjuiciados sin denuncias, por ejemplo, los casos relativos a las marcas.

B. SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL ENJUICIAMIENTO

15. Muchos acusados en los casos de infracción de derechos de autor, incluyendo menores, no tienen antecedentes y no han tenido la oportunidad de conocer las formas de protección de la PI, como los derechos de autor. Por lo que resulta inapropiado imponerles una multa o pena de prisión. En cambio, educarlos para aumentar la sensibilización sobre la prevención de infracciones de derechos de autor puede ser una mejor opción.

16. Desde este punto de vista, la KSPO tomó distancia del enjuiciamiento. En 2009, ordenó a las fiscalías de distrito desestimar los casos que involucraran a menores que habían infringido accidentalmente derechos de autor en línea al descargar y distribuir contenido protegido por derecho de autor sin el permiso apropiado. El problema surgió cuando numerosos titulares de derechos de autor presentaron indiscriminadamente denuncias penales contra usuarios de Internet no identificados, lo que fue considerado como un abuso de su derecho a un procedimiento judicial.

17. Al mismo tiempo, la KSPO apuntó a suspender los enjuiciamientos de infractores de derechos de autor sin antecedentes y eliminar el material infractor de los portales de internet. No obstante, se requiere que los infractores sin antecedentes tomen un curso de sensibilización de un día sobre protección de derechos de autor, que brinda la Agencia Surcoreana de Protección de Derecho de Autor. Los fiscales suspenden los cargos con la condición de que los infractores completen el curso. En el caso de que no lo hagan, los fiscales reabren el caso y lo llevan ante la justicia.

IV. CAPACITACIÓN Y REDES DE CONTACTOS PARA MEJORAR EL CONOCIMIENTO

18. El Ministerio de Justicia y la KSPO han implementado varios programas de capacitación y redes de contactos para responder a la creciente demanda de investigación pertinente sobre delitos en materia de PI. El Instituto de Justicia (IOJ), que está afiliado al Ministerio de Justicia, reformó su programa de capacitación anual para que esté más orientado a lo que se solicitaba y adaptado a las prácticas actuales. Los fiscales de menor antigüedad pueden elegir la investigación de delitos en materia de PI como uno de sus campos profesionales y asistir al programa en el Instituto. Los docentes son jueces, fiscales y abogados de patentes con amplia experiencia en casos de PI y gran conocimiento del Código Penal.

19. La DDPO también desempeña un rol importante en la capacitación de fiscales en materia de PI. En virtud del memorando de entendimiento firmado con la KIPO, la DDPO lanzó un programa intensivo bianual de tres días respaldado por el Instituto Internacional de Formación en Propiedad Intelectual (IIPTI) de la KIPO. Este programa brinda el conocimiento y las aptitudes relacionadas con los procedimientos penales y fiscales, ya que enseña teorías generales combinadas con casos pertinentes y complementadas con leyes de patentes, marcas y derechos de autor. A este respecto, los programas ofrecidos por el IOJ y la DDPO pueden ser considerados complementarios.

20. Con el objetivo de generar redes de contactos, la KSPO y el IOJ establecieron grupos de apoyo de la comunidad de fiscales profesionales en 47 campos distintos. Cada grupo está formado por cientos de fiscales y está dirigido por voluntarios que se interesan o tienen experiencia en distintos campos. En 2019, los miembros de la comunidad desde la DDPO, con el apoyo del IOJ y la KSPO, llevaron adelante un seminario llamado *Contemporary Issues in U.S. Intellectual Property Law* [Cuestiones Actuales sobre el Derecho de PI de los Estados Unidos de América], en el que participó James Gibson, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Richmond, Virginia (EE.UU.). En 2021, los fiscales participaron en el taller en línea de la Red Europea de Fiscalías de la Propiedad Intelectual (EIPPN). La DDPO valora

enormemente este tipo de oportunidades para establecer redes a escala mundial y planea con entusiasmo participar en más intercambios internacionales en el futuro.

V. CONCLUSIÓN

21. La División de Investigación de Delitos en materia de PI de la DDPO apunta a convertirse en un ejemplo de especialización de fiscales e investigadores en la KSPO. A la fecha, los fiscales surcoreanos han hecho el máximo esfuerzo para lograr legitimidad, equidad y justicia en el campo de la PI. La División continuará trabajando incansablemente para responder de manera eficaz a los desafíos inminentes y para proteger los derechos de los titulares de PI.

[Fin de la contribución]

PROGRAMA DE OFICIALES ENCARGADOS DEL RESPETO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA ARABIA SAUDITA

Contribución preparada por el Sr. Yasser Al-Debassi, Director Ejecutivo, Consejo de Respeto por la PI, Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual (SAIP), Riad (Arabia Saudita)

RESUMEN

Este documento relata la experiencia de la Arabia Saudita en relación con el Programa de Oficiales encargados del Respeto de la Propiedad Intelectual (PI), una iniciativa de sensibilización elaborada por la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual (SAIP) con vistas a sensibilizar acerca de la PI y promover el respeto por esta. Por el momento, la iniciativa abarca el sector gubernamental, pero luego se extenderá al sector privado. La iniciativa busca sensibilizar acerca de los derechos de PI, aumentar su observancia y su respeto; eso se lleva a cabo en organismos gubernamentales y empresas comerciales a través de la capacitación y la formación de un representante de cada entidad participante. El Programa de Oficiales encargados del Respeto de la PI cuenta con dos fases principales: la fase de formación, dirigida de manera conjunta por la SAIP y la Academia de la OMPI, y la fase de logro de objetivos. Al momento de preparar este documento, había un total de 76 organismos gubernamentales inscritos en el programa y se estaba trabajando para abarcar todos los organismos gubernamentales. En la próxima etapa, el programa se centrará en el sector privado, particularmente mediante el apoyo a la sensibilización, una mayor observancia y la protección de activos intangibles.

I. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE OFICIALES ENCARGADOS DEL RESPETO DE LA PI

1. El Programa de Oficiales encargados del Respeto de la PI es una iniciativa de la Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual (SAIP) en coordinación con los organismos intervinientes. Está diseñada en un modelo de participación y se basa en desarrollar la capacidad de absorción del personal. La iniciativa busca fomentar el respeto por los derechos de PI e intensificar la observancia de la normativa en materia de PI en el sector público. Además, busca proteger los activos intangibles mediante la capacitación y la formación de un miembro del personal de cada organismo gubernamental como oficial de verificación.

II. ALCANCE DEL PROGRAMA DE OFICIALES ENCARGADOS DEL RESPETO DE LA PI

2. La primera fase del programa se centra en el sector público, con un total de 76 organismos gubernamentales inscritos en el programa.

3. La segunda fase se centra en el resto de las entidades gubernamentales en el Reino de la Arabia Saudita, así como también en clubs deportivos. El objetivo es concluir esta fase a fines de 2022.

4. La tercera fase, que está programada para 2023-2024, se centrará en el sector privado.

III. OBJETIVO ESTRATÉGICO

5. Además de los objetivos antes mencionados, la SAIP se esfuerza por lograr un objetivo estratégico a través del Programa de Oficiales encargados del Respeto de la PI, a saber, la difusión del respeto por los derechos de PI.

IV. OBLIGACIONES DE LOS OFICIALES ENCARGADOS DEL RESPETO DE LA PI

6. Las obligaciones de los Oficiales encargados del Respeto de la PI están determinadas en base al análisis de la situación actual y a la identificación de áreas de desarrollo. Como resultado, se han identificado las siguientes obligaciones:

- garantizar que el organismo representado por el Oficial encargado del Respeto de la PI observe la normativa en materia de PI;
- trabajar junto con la SAIP para formular políticas de PI para el organismo;
- supervisar los últimos acontecimientos en el campo de la PI y sensibilizar sobre la PI;
- actuar como asesor del organismo en materia de PI y como enlace entre ese organismo y la SAIP;
- redactar informes y solicitudes de información para el organismo; y
- cualquier otra tarea que la SAIP crea conveniente, tras la aprobación del organismo gubernamental.

V. MODUS OPERANDI

7. Se ha elaborado un plan sistemático que abarca el proceso completo. Comienza con cuestionarios diseñados para medir la situación actual en los organismos gubernamentales que, a su vez, ayudan a medir la observancia de la normativa en materia de PI.

8. Los resultados de las pruebas de observancia ayudan a los Oficiales encargados del Respeto de la PI durante las sesiones de consultoría para determinar los objetivos de la PI, con vistas a aumentar los niveles de observancia y establecer plazos para completarlos.

VI. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE OFICIALES ENCARGADOS DEL RESPETO DE LA PI

A. FORMACIÓN

9. En cooperación con la SAIP y la Academia de la OMPI, se llevan a cabo cursos de capacitación sobre políticas de PI. Luego, los Oficiales encargados del Respeto de la PI son acreditados y se abren canales de comunicación entre ellos y la SAIP. Se puede brindar apoyo, si es necesario.

10. Este componente incluye cuatro etapas principales:

- etapa 1: presentación del Programa de Oficiales encargados del Respeto de la PI, donde se explican las obligaciones de los oficiales y se aclara la hoja de ruta;

- etapa 2: realización de talleres de capacitación de la SAIP y la Academia de la OMPI sobre observancia de la PI;
- etapa 3: realización de un curso general de aprendizaje a distancia de la Academia de la OMPI sobre PI (DL 101), en cooperación con la SAIP, y
- etapa 4: realización de cursos de capacitación en distintas áreas, incluyendo usos de la PI basados en contratos y desarrollo de políticas en materia de PI.

B. LOGRO DE OBJETIVOS

11. Se han implementado varios talleres diseñados para sensibilizar sobre la PI, y los organismos gubernamentales han adoptado políticas acerca de la PI. Además, se han publicado y compartido informes periódicos sobre PI. Se han adoptado cuatro componentes secundarios:

a) Sensibilizar respecto de la propiedad intelectual

12. Se han preparado paquetes de material de sensibilización que se envían regularmente por correo electrónico a los Oficiales encargados del Respeto de la PI. Los Oficiales reenvían este material al personal del organismo gubernamental pertinente, en coordinación con la oficina de comunicación interna. El oficial hace el seguimiento del proceso y lo verifica. Este componente tiene tres etapas:

- Etapa 1: medición de los niveles de referencia. Los niveles de referencia se miden mediante una prueba breve enviada a los Oficiales, quienes luego la comparten con los organismos gubernamentales que representan, para que se distribuya internamente entre el personal.
- Etapa 2: paquete de sensibilización. Se envía un paquete de material de sensibilización a cada organismo gubernamental, en coordinación con el Oficial encargado del Respeto de la PI. Además, se ofrecen talleres de capacitación a los organismos gubernamentales.
- Etapa 3: medición del nivel de mejora. El nivel de mejora se mide una vez que el Oficial haya finalizado la formación, que los paquetes de sensibilización hayan sido distribuidos internamente y que se hayan llevado a cabo los talleres para aumentar la sensibilización acerca de los derechos de PI. Se envía una prueba breve a los Oficiales quienes luego la comparten con el personal de los organismos gubernamentales.

b) Establecer políticas de PI

13. Las políticas de PI para los organismos gubernamentales han sido elaboradas en coordinación y cooperación con los Oficiales encargados del Respeto de la PI. Este componente tiene dos etapas:

- Etapa 1: medición de los niveles de referencia. Los niveles de referencia se miden mediante un cuestionario enviado a los oficiales para identificar los organismos que no han logrado adoptar las políticas de PI a fin de ayudarlos a formularlas y adoptarlas.

- Etapa 2: asistencia a los organismos para adoptar las políticas de PI. Se brinda asistencia a los organismos gubernamentales que no han adoptado las políticas de PI, dándoles el conocimiento necesario para elaborar dichas políticas.

c) Destacar el ejercicio de los derechos de PI

14. Los organismos gubernamentales, incluyendo los departamentos de enlace institucionales y de relaciones públicas, llevan a cabo acciones para sensibilizar acerca de los usos de la PI. Para esto, se ofrecen cursos de capacitación especializada. Este componente tiene dos etapas:

- Etapa 1: recolección de datos. Se identifican las actividades llevadas a cabo y los programas utilizados por los organismos gubernamentales, con vistas a asegurar la oferta de cursos pertinentes que ayuden a garantizar el nivel de compromiso para fomentar el respeto por la PI.
- Etapa 2: formación. Se ofrecen talleres de capacitación a los Oficiales encargados del Respeto de la PI, así como también a los grupos destinatarios de los departamentos de informática, enlace institucional y relaciones públicas.

d) Protección de la PI

15. Tras la formación, el Oficial encargado del Respeto de la PI, con el apoyo de la SAIP, será responsable de:

- asegurar que el organismo gubernamental cumpla con la normativa en materia de PI;
- proteger de las infracciones a los activos intangibles, como derechos de autor, marcas, investigación, patentes, diseños, etc.;
- asegurar que los contratos con los organismos externos incluyan cláusulas relacionadas con la PI;
- ayudar al personal de los organismos gubernamentales brindando asesoramiento clave a través de cursos intensivos sobre PI; y
- lograr todos los objetivos establecidos en el Programa de Oficiales encargados del Respeto de la PI.

VII. HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA REALIZAR LA TAREA

16. Los Oficiales encargados del Respeto de la PI utilizan el correo electrónico, medio de comunicación reconocido, para coordinar entre ellos. También llevan a cabo reuniones regulares para supervisar el progreso y visitan a los organismos gubernamentales para realizar inspecciones.

VIII. LOGROS

17. Unos 76 Oficiales encargados del Respeto de la PI de organismos gubernamentales ya se han capacitado y formado. Son responsables, en cooperación con la SAIP, de formular políticas de PI, aumentar los niveles de sensibilización en sus respectivos organismos y responder a las consultas relacionadas con la PI.

18. Se han formulado más de 31 políticas de PI para organismos gubernamentales en cooperación con los Oficiales encargados del Respeto de la PI calificados.

19. Se ha distribuido material de sensibilización a más de 45 organismos gubernamentales.

20. Se está trabajando para medir el nivel de conocimiento sobre la PI en los 76 organismos gubernamentales que participan.

21. Se han llevado a cabo varios talleres de sensibilización en los organismos gubernamentales, en coordinación con los Oficiales encargados del Respeto de la PI.

IV. PLANES FUTUROS

22. De cara al futuro, la SAIP prevé aumentar la cantidad de organismos gubernamentales en la segunda fase del programa y acreditar a otros 100 oficiales.

23. Asimismo, el programa será extendido para que abarque al sector privado en la tercera fase, con el objetivo de aumentar el conocimiento sobre los derechos de PI y el compromiso con su respeto.

X. INICIATIVAS EN APOYO AL PROGRAMA DE RESPETO DE LA PI

24. El Comité Permanente sobre Observancia de los Derechos de PI consta de 13 miembros de alto nivel de 13 organismos gubernamentales que pertenecen al sistema de observancia de los derechos de PI. El comité apunta a coordinar con estos organismos para asegurar una rápida observancia, trabajar proactivamente a fin de combatir las infracciones de derechos de PI en la Arabia Saudita, coordinar campañas de sensibilización y organizar conjuntamente campañas de observancia. El comité brinda apoyo al Programa de Oficiales encargados del Respeto de la PI si surgen desafíos que le impiden alcanzar los objetivos a este último. Además, el comité puede ejecutar iniciativas que apunten a los organismos gubernamentales a través del Programa de Oficiales encargados del Respeto de la PI.

25. El Consejo de Respeto por la PI es una iniciativa que tiene por objeto aunar a los sectores público y privado dentro del sistema de observancia y presentar iniciativas de SAIP y del sector público para que el sector privado considere. También apunta a comprender los desafíos que enfrentan los sectores público y privado en el área de la observancia de los derechos de PI, explorar los mecanismos para la cooperación conjunta con el sector privado y coordinar con otros miembros del sistema y respaldar a los organismos gubernamentales a través del Programa de Oficiales encargados del Respeto de la PI para sensibilizar y hacer valer los derechos de PI en todo el mundo. Asimismo, los productos del consejo y los resultados de su actividad son implementados a través del Programa de Oficiales encargados del Respeto de la PI.

26. Las clínicas de asesoramiento sobre la PI ayudan a generar y ejercer los derechos de PI al brindar asesoramiento, guía y servicios relacionados con la PI a organismos gubernamentales y pymes basadas en la innovación. Las preguntas y consultas que envían los Oficiales encargados del Respeto de la PI son reenviadas a los talleres especializados en PI que brindan respuesta y asesoramiento.

[Fin de la contribución]

La labor del Programa UNODC-OMA de Control de Contenedores en materia de derechos de propiedad intelectual

*Contribución preparada por el Sr. Bob van den Berghe, experto en aplicación de la ley, Programa de Control de Contenedores, Subdivisión de Gestión de Fronteras, División de Operaciones, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Viena, Austria**

RESUMEN

El Programa de Control de Contenedores (PCC) de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) tiene por objeto fortalecer la capacidad de los Estados miembros que desean mejorar la gestión de riesgos, la seguridad de la cadena de suministro y el comercio en los puertos marítimos, los aeropuertos y los pasos fronterizos terrestres con el fin de evitar la circulación de mercancías ilícitas a través de las fronteras. Desde el inicio del programa en 2004, las unidades del PCC han incautado cerca de 1.000 envíos relacionados con diversas infracciones de los derechos de propiedad intelectual (PI). En sus 18 años de existencia el PCC ha adquirido experiencia práctica sobre la manera de abordar los retos derivados de complejidad de las infracciones de los derechos de PI. Entre las enseñanzas extraídas cabe resaltar la importancia de sensibilizar a los gobiernos acerca de la necesidad de adaptar su legislación en materia de derechos de PI a fin de permitir la incautación de las mercancías que infringen los derechos de PI, de concienciar a los gobiernos de los países con puertos de tránsito sobre el papel crucial que pueden desempeñar para poner fin a los delitos relacionados con los derechos de PI y de implicar al sector privado en esta labor, mediante la formación y la cooperación directa con los propietarios de marcas.

I. EL PROGRAMA DE CONTROL DE CONTENEDORES DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS

1. El Programa de Control de Contenedores (PCC) se creó en 2004 como una iniciativa conjunta de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA). La misión del PCC es fortalecer la capacidad de los Estados miembros que desean mejorar la gestión de riesgos, la seguridad de la cadena de suministro y el comercio en los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos terrestres, con miras a impedir la circulación de mercancías ilícitas a través de las fronteras. Si bien alrededor del 90% de todo el comercio se realiza a través de contenedores de transporte marítimo, menos del 2% de esos contenedores se inspeccionan con fines de fiscalización del comercio. El objetivo del PCC es ayudar a los gobiernos a establecer y mantener controles eficaces de los contenedores que impidan el tráfico de mercancías ilícitas, facilitando al mismo tiempo el comercio legítimo y protegiendo los ingresos nacionales. Para ello, el PCC establece y mantiene unidades de control portuario (UCP) en los puertos marítimos, puertos secos y pasos fronterizos terrestres, así como unidades de control de la carga aérea (UCCA) en los aeropuertos, compuestas por agentes de aduanas, de la policía nacional, de fuerzas de represión del tráfico de drogas y demás organismos encargados de hacer cumplir la ley. El proceso para la constitución de estas unidades interinstitucionales incluye la evaluación de las necesidades técnicas, la firma de un memorando de entendimiento, la formación teórica y

* Las opiniones expresadas en el presente documento corresponden al autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI ni el de sus Estados miembros.

práctica y la entrega de equipos. En el marco del PCC se equipa, se capacita y se orienta a los agentes de las fuerzas del orden para mejorar la detección e inspección de los contenedores de carga de alto riesgo, garantizando al mismo tiempo una perturbación mínima del comercio y de las actividades comerciales legítimas. Para apoyar el comercio legítimo y mejorar la seguridad de las fronteras marítimas, terrestres y aéreas, el PCC fomenta las alianzas entre las UCP, las UCCA y los sectores comercial y empresarial. Promueve una cooperación más estrecha entre los organismos nacionales encargados del mantenimiento del orden público, garantizando al mismo tiempo la creación de mecanismos eficaces de intercambio de información entre los países participantes en el PCC a escala regional e internacional, así como con el conjunto de las autoridades aduaneras y policiales.

2. Dieciocho años después de su creación, el PCC cuenta con 129 unidades en 73 países. Estas unidades interinstitucionales están equipadas para intercambiar información con sus homólogos de otros países mediante la utilización de un sistema de comunicación segura concebido por la OMA, denominada ContainerComm. Esta aplicación proporciona a las UCP y a las UCCA acceso a una gran cantidad de información, permitiendo a los usuarios compartir información sobre contenedores de alto riesgo y verificar sus números de identificación.

3. La estrategia del PCC ha posibilitado la incautación de una amplia gama de mercancías prohibidas, entre las que se cuentan las armas y municiones, el producto de los delitos contra el medio ambiente (por ejemplo, los delitos contra la pesca, los bosques y la flora y fauna silvestres), las drogas prohibidas, los bienes estratégicos, los medicamentos falsificados o no autorizados, los precursores de drogas y explosivos, los cigarrillos, el alcohol, los vehículos robados y las mercancías falsificadas o que vulneran de cualquier otra manera los derechos de PI.

II. LA LABOR RELATIVA A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CONTENEDORES

4. Las infracciones de los derechos de PI perjudican los intereses comerciales legítimos y las economías nacionales. El PCC se enfrenta a diario a infracciones de los derechos de PI y a falsificaciones que incluyen una gran variedad de productos, como prendas de vestir, cosméticos, cigarrillos, juguetes y productos electrónicos. Desde el inicio del programa, las unidades del PCC han incautado cerca de 1 000 envíos relacionados con infracciones de los derechos de PI.

5. El PCC coopera estrechamente con la sección encargada de los derechos de PI de la OMA en Bruselas, lo que brinda a los integrantes de las unidades del PCC la oportunidad de participar en talleres y en actividades regionales e internacionales de esa organización. Además, la Organización Mundial de Aduanas mantiene estrechas relaciones con los titulares de la PI y ha firmado un memorando de entendimiento con la Asociación Internacional de Marcas. Estas relaciones han resultado muy útiles para el PCC, ya que han permitido que las unidades del PCC entablen contactos directos y obtengan información muy valiosa.

6. La observancia de los derechos de PI es una esfera compleja en la que confluyen cuestiones relativas a la legislación, a la aplicación de la ley y a las empresas. Con más de 18 años de experiencia en la facilitación de la coordinación y la formación especializada necesaria para detectar e inspeccionar los contenedores de carga de alto riesgo, el PCC ha adquirido experiencia práctica sobre la manera de abordar los retos derivados de complejidad de las infracciones de los derechos de PI.

III. RETOS Y ENSEÑANZAS EXTRAÍDAS

7. Uno de los principales retos a los que se enfrenta el PCC es la falta de un *marco normativo* para hacer frente a las infracciones de los derechos de PI en las regiones afectadas. Una de las enseñanzas extraídas es la necesidad de sensibilizar a los gobiernos sobre la importancia de adaptar su legislación de PI a fin de que se puedan detener los contenedores e incautar las mercancías que infringen la PI.

8. Un reto adicional es la falta de interés manifiesto por parte de los gobiernos de los países con *puertos de tránsito*. Esto puede explicarse por el hecho de que la mayoría de los contenedores simplemente transitan por sus puertos y, por tanto, no generan ingresos ni tienen ninguna otra repercusión en la economía. En este contexto, la concienciación es fundamental. Sin embargo, incluso en los casos en que existe la voluntad de realizar inspecciones, el control de los contenedores en un puerto de tránsito sigue constituyendo un auténtico reto. Por ejemplo, si las autoridades deciden incautar las mercancías inspeccionadas, se podrían encontrar ante la dificultad de no disponer de espacio para almacenarlas. Por otra parte, los puertos no suelen tener personal suficiente para inspeccionar los contenedores o para incoar procedimientos judiciales.

9. Otro reto importante es el apoyo insuficiente del *sector privado*. Por ejemplo, cuando se retiene un contenedor con mercancías que infringen la PI, el titular de la marca tiene que presentar una denuncia ante las autoridades nacionales para que se pueda iniciar un procedimiento judicial. Sin embargo, en muchos casos el titular de la marca no presenta denuncia, por lo que las autoridades se encuentran con un contenedor de mercancías que ocupa un valioso espacio de almacenamiento. En definitiva, las autoridades son las únicas afectadas.

10. Una de las enseñanzas extraídas es la importancia de implicar más al sector privado y concienciarlo acerca del importante papel que desempeña en este proceso. Con ese fin, el PCC invita a los titulares de marcas a varios seminarios y sesiones de formación cada año. Colabora además estrechamente con los titulares de marcas que manifiestan interés en cooperar con el programa.

11. Asimismo, el PCC ha podido comprobar la utilidad de disponer de una lista de los principales puntos de contacto de los propietarios de marcas en cada país para luchar con mayor eficacia contra las infracciones de los derechos de PI. En los casos en que se decide incautar un contenedor, esta información permite a los funcionarios de la unidad del PCC ponerse en contacto directamente con los propietarios de marcas y mantener una conversación en tiempo real. De lo contrario, los funcionarios de la unidad del PCC no sabrían con quién ponerse en contacto y el proceso de comunicación podría durar semanas.

12. De igual manera, los propietarios de marcas facilitarían la labor de las unidades del PCC compartiendo información de inteligencia, lo que permitiría mejorar el análisis de riesgos a la hora de establecer el perfil de los contenedores.

[Fin de la contribución y del documento]